

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Martes, 4 de febrero de 1992

Núm. 27

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 1.213

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Vicente Sánchez Martínez, con domicilio en esta capital (calle Vulcano, 17, primero A), y

Resultando que con fecha 8 de octubre de 1991 se recibió en este Centro denuncia formulada contra el expedientado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), al haber utilizado el día 5 de septiembre de 1991 los servicios del ferrocarril en el trayecto Burgos-Zaragoza, expreso 924, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 280, de 7 de diciembre de 1991, al haber resultado imposible la notificación en el domicilio mencionado;

Vistos la Ley 16 de 1987, de 30 de julio (*Boletín Oficial del Estado* número 182, de 31 de julio de 1987), de Ordenación de los Transportes Terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, en el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (*Boletín Oficial del Estado* número 241, de 8 de octubre de 1990); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la mencionada ley establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa que señala las cuantías sancionadoras y el artículo 293.11) del Reglamento cuando preceptúa "queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su artículo 299.4) a los empleados de la empresa ferroviaria, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria de la que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido al efecto, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Vicente Sánchez Martínez una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expediente sancionador de multa .....	425

### SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	426

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificando a contribuyentes por plusvalías .....	427
---	-----

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Industrias Cerámicas Aragonesas .....	437
--	-----

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	439-441
--	---------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	441-442
-------------------------------------	---------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	445-455
Juzgados de lo Social .....	455-456

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 8 de enero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 3.515

Ha solicitado CAMPSA licencia de instalación y funcionamiento de estación de servicio en carretera de Castellón, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 3.516

Ha solicitado UTEDEZA licencia de instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en La Cartuja Baja (depuradora).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 3.517

Ha solicitado Compañía Telefónica Nacional de España licencia de instalación y funcionamiento de central telefónica en calle Once de Julio, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 3.518

Ha solicitado Funes, Chimeneas y Ventilación, S. L., licencia de traslado de fábrica de conductos, chapa y ventilación a carretera de Castellón, 3, barrio de Montemolín.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 3.519

Ha solicitado Vicente J. Naval Poblador (Mercadona) licencia de instalación y funcionamiento de supermercado en calle Monasterio de Guadalupe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 3.520

Ha solicitado Julián Ruiz de Frías licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de artículos de plástico en carretera de Castellón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 3.521

Ha solicitado Javier-José Sanz Vela licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en Ciudad del Transporte, calle L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 3.522

Ha solicitado José-Ramón García Inchausti, en representación de Aparcamientos Vizcaínos, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de estacionamiento en plaza de San Francisco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 3.523

Ha solicitado Jesús Tutor Marco licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Jorge Cocci, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

ADMINISTRACION DE RENTAS (PLUSVALIAS)

Núm. 2.624

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE 20 DE AGOSTO DE 1.981, POR APARECER COMO DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO CONSIGNADO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PARA OIR NOTIFICACIONES, SE COMUNICA A LOS CONTRIBUYENTES POR EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS PLUS VALIAS, LAS LIQUIDACIONES QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN, SOBRE LAS QUE HA RECAIDO APROBACION DEFINITIVA DE LA CUOTA QUE LES CORRESPONDE POR TRANSMISION DE DOMINIO DE LAS FINCAS QUE RESPECTIVAMENTE SE INDICAN, CUYAS CANTIDADES DEBERAN SATISFACER EN EL PLAZO DE 15 DIAS CONTADOS DESDE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

EL NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES, FINCAS TRANSMITIDAS, LIQUIDACIONES Y CUOTAS RESPECTIVAS SON LAS SIGUIENTES

Table with columns: EXPRTE., CONTRIBUYENTE, FINCA, NUM D BL, PB, ES, PL, RG, PE, VALOR FINAL, M. INICIAL, INCREMENTO, TIPO, CUOTA. Contains a long list of property records and tax calculations.

EXPRE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	M NUM D	BL-PB	ES-PL	RG-PF	MAJOR	FINAL	V. INICIAL	INCREMENTO	TIPO	CUOTA	EXPRE
00243090	TALXPA, S.A	AMAR Y BORRON, JOSEFA	8					37.257.880	29.651.600	7.606.280	2,50	103.722	561
00247790	LEASING INMOBILIARIO, S.A	MALPICA, PG. IND.	0					103.371.840	58.444.888	44.926.952	2,50	510.534	561
00247990	ZOILLO RIOS, S.A	LOGROJO, AUTOVIA DE	K 400 3					5.951.000	1.666.280	4.284.720	2,50	97.380	561
00248090	ZOILLO RIOS, S.A	LOGROJO, AUTOVIA DE	0					15.315.300	10.210.200	5.105.100	2,50	116.025	561
00248190	INMOBILIARIA EL PORTAZGO	LOGROJO, AUTOVIA DE	0					193.200.287	53.014.158	140.186.129	2,50	1.593.024	561
00248290	MONTE URGULL, S.A	ARAGON XCORONA DE	43					32.913.650	11.839.850	21.073.800	2,50	18.966	561
00249890	COOP-ALIMENTACION SAN MI	MALPICA, PG. IND.	0					19.742.580	7.281.974	12.460.606	2,50	283.196	561
00249990	BANKINTER LEASING, S.A	FERRAN, JAIME	28					9.900.000	7.128.000	2.772.000	2,50	63.000	561
00253890	TENAMON EXPLOTACION INMO	AGUAS, NTRA. SRA. DE LAS	2					7.148.900	353.760	6.795.140	2,50	33.976	561
00254390	CONSTRUC. INMOB. C. SARAUJU	PG UNIVERSIDAD	0					177.252.075	11.711.700	165.540.375	2,50	3.762.281	561
00254490	CONSTRUC. INMOB. C. SARAUJU	PG UNIVERSIDAD	0					176.239.800	3.415.500	172.824.300	2,50	3.927.825	561
00261290	INGENIERIA Y MONTAJE, S.A	AV CATALUA	187					181.899.894	109.139.936	72.759.958	2,50	17.529	561
00292090	MANGRANO Y OLIVAN, S.A	PG MALPICA	0					1.430.000	527.450	902.550	2,50	20.513	561
00293190	BANSANDER DE LEASING, S.A	PG INSIDER	0					3.896.200	2.762.760	1.133.440	2,50	25.760	561
00296690	MAJ, S.L	HERMANOS PINZON	7					17.879.400	3.973.200	13.906.200	2,50	38.969	561
00296890	MAJ, S.L	D VILLAHERMOSA	6					47.179.440	16.495.710	30.683.730	2,50	117.435	561
00296990	MAJ, S.L	TERMINO RABAL	0					80.276.625	48.165.975	32.110.650	2,50	33.424	561
00307990	INTERLEASING, S.A	HERALDO DE ARAGON	1					1.452.968	331.056	1.121.912	2,50	25.498	561
00313290	EDAMLEASING, S.A	MILAGROSA, LA	5					72.487.536	35.274.272	37.213.264	2,50	20.932	561
00313390	EDAMLEASING, S.A	PS CONSTITUCION	24					88.418.463	53.971.464	34.446.999	2,50	12.722	561
00313490	EDAMLEASING, S.A	AMSTERDAM	18					84.637.080	19.103.080	65.534.040	2,50	9.681	561
00313890	SDAD TIRO PICHON CLUB AL	ALMOZARA, CAMINO	0					457.097.520	12.821.028	444.276.492	2,50	97.193	561
00316490	DISTRIBUCIONES RODRIGO, S	PG IND PORTAZGO	0					2.153.098	1.761.625	391.473	2,50	8.897	561
00319490	BANSANDER DE LEASING, S.A	MANUEL LASALA	42					793.074.147	526.657.169	266.416.978	2,50	14.532	561
00337390	BERARDI, S.A	AMAR Y BORRON, JOSEFA	5					50.335.542	23.024.144	27.311.398	2,50	63.158	561
00337490	SQUASH ZARAGOZA, S.A	ROYO URIETA, MARIANO	1					48.627.735	36.143.989	12.483.746	2,50	14.186	561
00337590	SQUASH ZARAGOZA, S.A	ROYO URIETA, MARIANO	1					48.627.735	36.143.989	12.483.746	2,50	9.930	561
00337690	SQUASH ZARAGOZA, S.A	ROYO URIETA, MARIANO	1					48.627.735	36.143.989	12.483.746	2,50	5.504	561
00337790	SQUASH ZARAGOZA, S.A	ROYO URIETA, MARIANO	1					48.627.735	36.143.989	12.483.746	2,50	5.504	561
00337890	SQUASH ZARAGOZA, S.A	ROYO URIETA, MARIANO	1					48.627.735	36.143.989	12.483.746	2,50	11.349	561
55839390	MELGUIZO BAQUEDANO ENRIQ	CONCEPCI	8			DR		595.840	20 2,9 58,0	247.869	30,00	74.360	561
55841790	BANCO HISPANO AMERICANO	SAN PABLO	55					489.216	3 3,0 9,0	44.029	30,00	13.208	561
55850090	SANCHEZ GOMEZ AMONIC	ARZOBISPO DOMENECH	30			G 44		67.320	6 2,8 16,8	11.309	30,00	3.900	561
55857690	MONTEAGUDO MARCO M-ROSAR	MARIANO CASTILLO	16			DR		353.232	20 2,9 58,0	204.874	30,00	61.462	561
55872490	ORTIZ GARCIA MARIA-BELEN	MEDINA ALBAIDA	1			F		254.082	11 2,9 31,9	81.052	30,00	24.315	561
55872590	GONZALEZ DUCE MARIA-TERE	BARCELONA	34			R		1.199.670	7 2,8 19,6	235.135	30,00	81.121	561
55873190	SANCHEZ MORENO JOSE-MANU	ECOSCUA, DESIDERIO	33			IZ		544.204	19 2,9 55,1	299.856	30,00	98.951	561
55878790	BUENO SANGROS PILAR Y OT	PG COGULLADA	0			NV 14		2.881.560	2 3,0 6,0	172.893	30,00	51.868	561
55887390	BADORREY PIQUERO MIGUEL	ANTONIO MAURA	41			D		400.118	20 2,9 58,0	232.068	30,00	69.620	561
55888090	MARTINEZ MUNIENTE JUAN-A	CORONA ARAGON	22			D		659.347	4 3,0 12,0	19.121	30,00	23.736	561
55895590	CEBOLLA SANCHO JOSE	SAN BLAS	50			A		603.240	1 3,0 3,0	9.048	30,00	2.714	561
55896890	GOMEZ DE-PABLO JULIO	BONN	2			B		864.324	1 3,0 3,0	25.929	30,00	7.778	561
55907590	TRENADO TRENADO PATRICIO	GIRON, J.A. XGP-FASE I	0			LL 1		282.240	1 3,0 3,0	8.467	30,00	2.540	561
55908890	FERRERO MILLAN FERNANDQ	LASIERRA PURROY	96			IZ		9.228.146	20 2,9 58,0	3.091.428	30,00	1.020.168	561
55913290	HERNANDEZ PEREZ CARLOS-I	PE/A OROEL	7			DR		428.234	2 3,0 6,0	25.694	30,00	7.708	561
55913890	GELTRAN IBA/EZ ROSA-BLAN	RODRIGO REBOLLEDO	1			B		445.129	4 3,0 12,0	53.415	30,00	16.024	561
55918190	ARTAL SANZ ISIDORA Y OTR	GALAN BERGUA	11			G 51		60.022	1 3,0 3,0	1.800	30,00	594	561
55919190	ESTALLO GASTON JOSE-LUIS	JORGE COCCI	0			G 8		100.378	18 2,9 52,2	52.397	30,00	18.076	561
55923090	PILES TORMO ROGELIC	BOGGIERO	186			B		536.201	3 3,0 9,0	48.258	30,00	14.477	561
55930490	FERNANDEZ RAMIREZ JOSE-A	HUERTA	14			A		328.220	8 2,8 22,4	66.983	30,00	20.095	561
55931290	TOLOSA LAFUENTE AGUSTIN	MARIANO MALANDIA	7			B		428.160	11 2,9 31,9	136.583	30,00	40.974	561
55933490	MERCHAN DONAIRE JOSE-MAR	PALOMAR	28					556.953	7 2,8 19,6	109.162	30,00	32.748	561
55935190	FONTECHA SOLORES EMILIAN	CERRADA DOCTORA	7			C		679.029	5 3,0 15,0	101.854	30,00	30.556	561
55936590	GALISTEO BLANCO FCO-MANU	MOLINO DE LAS ARMAS	16			D		281.872	5 3,0 15,0	42.280	30,00	13.952	561
55936690	ARANDA SANCHO MIGUEL	SAN JUAN DE LA PE/A	157			C IZ		363.588	3 3,0 9,0	32.722	30,00	9.816	561
55940690	SIERRA MIGUEL JESUS Y OT	BORJA	9			IZ		450.830	1 3,0 3,0	137.503	30,00	41.250	561
55940790	LOPEZ ROCAJ ANTONIO Y OT	DUQUESA VILLAHERMOSA	104			A		597.442	1 3,0 3,0	182.219	30,00	54.665	561
55941690	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE-L	PEDRO CUBERO	29			IZ		292.644	1 3,0 3,0	8.779	30,00	2.633	561
55943790	EDAMLEASING S.A	BILBAO	4			D		2.329.776	14 2,9 40,6	945.889	30,00	312.142	561
55944190	HERNANDEZ SANZ JOSE	COIMBRA, PASAJE	1			IZ		556.953	1 3,0 3,0	16.708	30,00	5.012	561
55946990	HERRERO GARCIA GLORIA	NAVARRA, AVENIDA DE	40			IZ		432.162	10 2,8 28,0	121.005	30,00	36.301	561
55949590	HAZO CIZAUURRE FERNANDO	JARDINES LISBOA	6			D		1.206.292	10 2,8 28,0	337.761	30,00	101.328	561
55952190	DTAZ ALBA JORGE-ANTOLIN	MIGUEL UNAMUNO	1			G1 75		39.906	8 2,8 22,4	8.938	30,00	2.681	561
55952590	FUERTES RAJADEL LUIS	ALVAREZ, CASTA	81			IZ		124.361	13 2,9 37,7	46.884	30,00	14.065	561
55960990	DONOSO ARNAL JAVIER	GODOY BELTRAN	5			Z		297.964	20 2,9 58,0	172.819	30,00	51.845	561
55961490	LEASING INMOBILIARIO S.A	CT LOGROJO	0			NV		40.847.400	1 3,0 3,0	1.225.422	30,00	367.626	561
55964190	LAGUNA SU/ER JOSE-TOMAS	GIL MORLANES	9			E		329.827	3 3,0 9,0	29.684	30,00	8.975	561
55965090	ESTEBAN-PORRAS CAMPO M-C	CARMEN	2			E		659.347	7 2,8 19,6	129.232	30,00	38.769	561
55973190	PLANO GAJON FERNANDQ Y O	JOSE MARTI	3			C		1.304.489	11 2,9 31,9	416.131	30,00	137.322	561
55977590	ARMANDINE JACQUEE M-MADE	LUIS SALLENAVE	4			C		346.048	4 3,0 12,0	41.525	30,00	13.702	561
55978190	GRAN GIL ANGEL Y OTRA	AV CATALUA	36			IZ		564.251	5 3,0 15,0	84.637	30,00	27.930	561
55978790	BARON HERNANDEZ JOSE Y O	UR NUEVO PARQUE	0			T 35		7.298	9 2,8 25,2	1.839	30,00	551	561
55983390	SERON PORTOLLS FERNANDO	PADRE MANJON	17			LC DR		1.428.165	20 2,9 58,0	828.335	30,00	248.500	561
55985190	EDIFICIOS VALLEJO S.A	AINZON	15					301.512	5 3,0 15,0	45.226	30,00	13.568	561
55985290	EDIFICIOS VALLEJO S.A	AINZON	15			LC		274.908	5 3,0 15,0	41.236	30,00	12.370	561
55985390	EDIFICIOS VALLEJO S.A	AINZON	1			LC		621.425	5 3,0 15,0	93.213	30,00	30.760	561
55985490	EDIFICIOS VALLEJO S.A	AINZON	1					621.425	5 3,0 15,0	93.213	30,00	30.760	561
55985590	EDIFICIOS VALLEJO S.A	AINZON	1					621.425	5 3,0 15,0	93.213	30,00	30.760	561
55985690	EDIFICIOS VALLEJO S.A	AINZON	1					621.425	5 3,0 15,0	93.213	30,00	30.760	561
56040590	FERNANDEZ IBA/EZ JESUS Y	ARZOBISPO DOMENECH	5			B		1.837.600	11 2,9 31,9	586.194	30,00	175.888	561

EXPRE.	CQNZRIBUYENIE	FINCA	K	NUM D	BL	PR	ES	PL	RG	PE	MALOR	FINAL	A.	IP	FOR.	INCREMENTO	TIPQ	CUOTA
56102890	CABRERO BERGUA JESUS	SAN JUAN DE LA PEÑA		129							F	434.022	15	2,9	43,5	188.799	30,00	56.639
56105090	YAGO SIMON MERCEDES Y OT	GOYA, FCO. SPINTORA AV.		13							IZ	1.079.754	1	3,0	3,0	32.392	30,00	9.717
56105690	PALOMAS MARGENAT ANTONIO	HUERTA		14							C	320.762	6	2,8	16,8	55.720	30,00	16.715
56106290	CORELLA CASTRO JOSE	VAZQUEZ MELLA		10							LC	1.979.316	11	2,9	31,9	631.401	30,00	189.470
56107190	TUDELA ARGUEDAS JUAN-CAR	LEON FELIPE		20							4	574.980	9	2,8	25,2	144.894	30,00	43.468
56110190	SANCHEZ HERRERA GREGORIO	AGUSTINA ARAGON		43								331.161	8	2,8	22,4	74.180	30,00	22.254
56112690	GIMENO LAHOZ JOAQUIN Y O	PG MONSALUD		0							1	1.056.628	8	2,8	22,4	236.684	30,00	71.005
56112790	GIMENO LAHOZ JOAQUIN Y O	PG MONSALUD		0							T	39.560	4	3,0	12,0	4.747	30,00	1.424
56113690	ARANDA PADILLA JOSE-MARI	OBISPO PERALTA		15							12	157.963	8	2,8	22,4	35.383	30,00	10.615
56121090	GUALLAR RESA JESUS Y OTR	AMSTERDAM		20							A	864.163	2	3,0	6,0	51.849	30,00	15.554
56121190	GUALLAR RESA JESUS Y OTR	AMSTERDAM		20							G	81.630	2	3,0	6,0	4.897	30,00	1.469
56124890	TORRALBA TURRAU JOSE-MAR	GALAN BERGUA		19							06	858.401	4	3,0	12,0	103.008	30,00	33.992
56124990	SIERRA ROMAN FRANCISCA Y	LOBEZ PUEYO		9							DR	176.651	1	3,0	3,0	5.299	30,00	1.589
56126190	MORA SORIA JUAN-F	CECILIO NAVARRO		2							B	294.550	1	3,0	3,0	8.836	30,00	2.915
56129490	FERRANDEZ LLORENTE FERNA	SAN IGNACIO LOYOLA		10							B	2.375.017	2	3,0	6,0	142.501	30,00	47.025
56131090	LACAL PEREZ LAZARO	CANTIN Y GAMBOA		16							DR	211.278	20	2,9	58,0	64.439	30,00	22.230
56131190	MARTINEZ MUÑOZ JUAN	MANUEL DE FALLA		0							G	60.022	8	2,8	22,4	13.444	30,00	4.436
56132790	GARCIA TOLEDO JUAN-ANTON	ALFONSO I		13							78	1.667.677	1	3,0	3,0	50.030	30,00	17.240
56134490	GARCIA VIVES M-JOSEFA	PIGNATELLI		86							DR	227.094	8	2,8	22,4	50.869	30,00	15.260
56137190	DE-MIGUEL CONCHA FRANCIS	RESID INFANTES ARAGON		0							B	481.709	5	3,0	15,0	72.256	30,00	21.676
56144090	ESTEDAN MATEO JESUS	ANZANIGO		14							2	183.680	19	2,9	55,1	101.207	30,00	33.398
56144390	SANTIAGO LOPEZ JOSE-ANTO	ADOLFO AZNAR		21							4	390.014	3	3,0	9,0	35.101	30,00	10.530
56147990	TORRALBA HERVAS CARLOS Y	JOSE OTO		20							A	250.838	12	2,9	34,8	87.291	30,00	26.187
56148390	FREDES PESQUERA ENRIQUE	BOGGIERO		109							A	947.306	20	2,9	58,0	425.814	30,00	127.743
56151890	GUTIERREZ BLASCO MANUEL	TARRAGONA		39							A	507.404	20	2,9	58,0	294.294	30,00	88.288
56152090	GUTIERREZ SANCHEZ MANUEL	CASTRO, R. POETA		16							D	639.107	2	3,0	6,0	38.346	30,00	11.503
56153790	CALVO GARCIA ANUNCIACION	CETINA		2							T	5.811	3	3,0	9,0	522	30,00	179
56154090	LOPEZ SIMON M-PILAR Y OT	SAN JUAN DE LA PEÑA		186							D	510.509	17	2,9	49,3	251.680	30,00	75.504
56160790	PANZ ALVAREZ ANA-AURORA	CANAL, PASEO DEL		492							B	641.973	8	2,8	22,4	143.801	30,00	47.454
56164590	ARCOS SANCHEZ ALFONSO Y	MANUEL LASALA		4							DR	630.610	7	2,8	19,6	244.676	30,00	84.411
56164690	CATALA MONTEGUI MIGUEL-A	MONFORTE		6							B	305.171	1	3,0	3,0	9.155	30,00	2.746
56164790	CATALA MONTEGUI MIGUEL-A	BALMES		12							T	100.378	3	3,0	9,0	9.034	30,00	3.116
56169790	PEREZ PASQUAL FERNANCO	BALMES		12							D	1.117.937	3	3,0	9,0	100.614	30,00	34.711
56171790	JIMENEZ MARTINEZ JUSTO	MIGUEL SERVET		34							2	819.419	11	2,9	31,9	261.394	30,00	90.180
56202490	LAURENTI ARAIZ TEODORO	PABLO GARGALLO		75							4	854.000	2	3,0	6,0	51.240	30,00	15.372
56205290	ESCOTA LONGAS JOSE-ANTON	DOCTOR HORNO		18							IZ	1.274.635	5	3,0	15,0	191.195	30,00	57.358
56205390	PONCE ROYO M-TERESA Y OT	GARCIA ARISTA		11							IZ	489.655	17	2,9	49,3	241.399	30,00	72.419
56206090	VAL LABORDA JOSE-MARIA	PS TERUEL		3							B	1.360.881	15	2,9	43,5	591.983	30,00	177.594
56206190	PELAYO SAJUDO SANTIAGO Y	GRAUS		7							G	47.604	7	2,8	19,6	9.330	30,00	3.078
56208190	GRACIA SANZ ESPERANZA	MAMBLAS		0							5	1.759.174	8	2,8	22,4	394.054	30,00	118.216
56208290	ESPUELAS EMPRESA CONSTRU	GP GIRON		0							2	298.170	1	3,0	3,0	8.945	30,00	3.085
56209890	TAMARGO CAMPOS MAGDALENA	PG MIRAFLORES		0							IZ	15.994.577	9	2,8	25,2	4.030.633	30,00	1.330.109
56212590	OLIVER SANCHEZ MILAGROS	CT MADRID		54							DR	372.180	0	0	0	86.345	30,00	28.493
56216190	MIGUEL SANCHEZ MARGARITA	MIGUEL SERVET		19							E	699.588	1	3,0	3,0	108.436	30,00	32.530
56221190	PEREZ SIN MARGARITA	ARZOBISPO DOMENECH		7							C	1.051.632	6	2,8	16,8	176.674	30,00	58.302
56221390	TRAIJO VICENTE JESUS	BERNA		5							LC	860.385	4	3,0	12,0	103.246	30,00	30.973
56223890	CASADO LARA JUAN	MONPEON MOTOS		2							D	443.635	13	2,9	37,7	167.250	30,00	57.701
56226990	SANCHEZ VELASCO JAZMIN	SAN MIGUEL		18								2.258.100	8	2,8	22,4	505.814	30,00	151.744
56231690	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	OSA MAYOR		24							B	889.200	20	2,9	58,0	515.736	30,00	154.720
56237190	BERNAL GARCIA JULIAN Y O	NOBLEZA BATURRA		2							DR	244.478	6	2,8	16,8	31.537	30,00	9.460
56238090	ANES PASAMAR JESUS-ANDRE	ORENSE		180							B	237.161	13	2,9	37,7	89.409	30,00	26.822
56241690	GARCIA MUÑOZ JULIO-ANTON	COVADONGA		3							A	245.045	2	3,0	6,0	14.702	30,00	4.410
56241790	URZAINQUI FORZE JESUS Y	ESTUDIOS		10							LC	321.840	16	2,9	46,4	130.667	30,00	39.200
56241890	URZAINQUI FORZE JESUS Y	AGUSTIN, PASEO MARIA		22							DR	1.301.669	7	2,8	19,6	255.127	30,00	76.538
56242290	URZAINQUI FORZE JESUS Y	AGUSTIN, PASEO MARIA		22							B	303.496	7	2,8	19,6	59.485	30,00	17.858
56244390	BANCA CATALANA S.A	PS MARIA AGUSTIN		22							A	303.496	7	2,8	19,6	59.485	30,00	17.845
56244690	BANCA CATALANA S.A	TUDELLA, JUAN SANZ		26							IZ	239.056	3	3,0	9,0	21.515	30,00	6.454
56247190	LEITA JARAUTA NARCISO Y	OTO, JOSE		39							A	155.692	2	3,0	6,0	9.341	30,00	2.802
56248590	HOYA LED JOSE-LUIS Y OTR	ARANDA XONDE DEA		136							DR	1.938.020	7	2,8	19,6	379.851	30,00	113.955
56250590	VICO GOMEZ PEDRO	LEON FELIPE		20							2	581.198	9	2,8	25,2	146.461	30,00	43.938
56251590	LOPEZ GOMEZ JOSE-MANUEL	CN MIRALBUENO		150							C	339.780	7	2,8	19,6	66.596	30,00	19.979
56253190	CASAO IBAEZ FCO-MANUEL	CN CABALDOS		88							IZ	547.420	4	3,0	12,0	65.690	30,00	19.707
56254890	GIMENEZ DIAZ JESUS Y OTR	SALVADOR ALLENDE		107							A	843.664	2	3,0	6,0	50.619	30,00	15.185
56255890	HILLA RIZA JOSE-ANTONIO	ARGEL		13							A	1.801.800	20	2,9	58,0	1.045.044	30,00	344.864
56255990	GUILLEN PALOMINO LUIS Y	PANTANO BUBAL		10							4	483.331	5	3,0	15,0	72.499	30,00	21.749
56256690	SEBASTIAN HIJAZO VICTOR-	NICANOR VILLA		4							D	297.876	13	2,9	37,7	89.511	30,00	26.852
56263490	SANCHEZ GIMENEZ JESUS	NICANOR VILLA		4							A	304.704	13	2,9	37,7	91.563	30,00	27.469
56263590	AZNAR ROBLES ANGEL	GENERAL SUEIRO		7							IZ	1.003.600	20	2,9	58,0	582.088	30,00	174.626
56263690	LOBAN LOPEZ FCO-ANTONIO	DAROCA		24							G	56.448	15	2,9	43,5	22.917	30,00	6.875
56263790	GRACIA BRUNA VICTOR	DAROCA		24							G	47.040	15	2,9	43,5	19.098	30,00	5.729
56263890	SAIZ GOZI IGNACIO-JAVIER	DAROCA		18							G	47.040	15	2,9	43,5	19		

EXRTE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K NUM D RL	PL ES	PL EG	PE MAJOR	EINAL	Y. INICIAL	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
56320790	ESTEBAN ARTAL FABIAN	DUERO	5			A	266.386	20 2,9 58,0	154.503	30,00	46.351
56322090	ANTEQUERA ACULLO JOSE	DAROCA	18			B	394.508	15 2,9 43,5	171.610	30,00	51.483
56322190	LAHUERTA MU/O ANGEL	DAROCA	24			G 15	50.677	13 2,9 37,7	19.105	30,00	6.500
56322290	INMOBILIARIA MIGARAN S.	BURGOS	16			IZ	481.187	1 3,0 3,0	14.435	30,00	4.330
56322390	MORED GONZALEZ RAMON	DAROCA	18			A	674.490	15 2,9 43,5	293.403	30,00	88.020
56325190	CIVERA CHUECA JOAQUIN Y	PS ROSALES	2			B	1.475.108	17 2,9 49,3	469.084	30,00	161.831
56325490	ALVAREZ ANORO DOLORES Y	MENENDEZ PIDAL	1			DR	913.142	1 3,0 3,0	27.394	30,00	9.450
56326990	LOPEZ MONTEJO MERCEDES	GASCON Y MARIN	5			C	288.571	6 2,8 16,8	48.479	30,00	14.543
56327090	EGUREN LEON PILAR	DOCTOR IRANZO	6			11	345.461	1 3,0 3,0	10.363	30,00	3.419
56334290	MARTIN PERIBAVEZ JESUS Y	CETINA	2			0	197.562	3 3,0 9,0	17.780	30,00	6.134
56339890	CRUZ CASCALES JOSE Y OTR	VIA UNIVERSITAS	8			2	2.810.080	2 3,0 6,0	168.604	30,00	58.168
56351490	HUJAZO CASADO ALEJANDRO	BADAJOS	7				538.994	3 3,0 9,0	48.509	30,00	14.552
56351590	LAFOZ MINGUEZ MANUEL	AV SAN JOSE	115				788.935	10 2,8 28,0	220.901	30,00	72.897
56351690	LAFOZ MINGUEZ MANUEL	AV SAN JOSE	115				18.566	10 2,8 28,0	5.198	30,00	1.714
56352090	NAVARRO BARBOD ALFONSO	PRIVILEGIO D LA UNION	29				421.227	8 2,8 22,4	94.354	30,00	28.376
56353390	DEL VALLE CALLEJO JOSE L	BORAU, J.L. %CINEASTA	13				479.803	6 2,8 16,8	80.606	30,00	26.600
56353490	DEL CAMPO PASTOR ABELARD	DAROCA	18				70.810	15 2,9 43,5	29.056	30,00	9.587
56353590	MILLAN GRESA JOAQUIN Y E	CASPE, AV.COMPRMISO	23				713.387	4 3,0 12,0	85.606	30,00	25.681
56353690	MILLAN GRESA JOAQUIN Y E	CASPE, AV.COMPRMISO	23				57.781	4 3,0 12,0	6.933	30,00	2.080
56354190	LASTANO FLETAS ROSARIO	ESTEPOMA	1				477.989	15 2,9 43,5	207.925	30,00	68.614
56354490	DISTRIBUCION FISICA, S.A	FRAY LUIS LEON	0				1.881.227	3 3,0 9,0	840.202	30,00	252.060
56356390	UTRILLA REGA/O MARTIN	TORRE BARAJAS II	0				4.027.045	6 2,8 16,8	676.543	30,00	202.963
56356490	UTRILLA REGA/O MARTIN	TORRE BARAJAS II	0				7.580.644	6 2,8 16,8	1.273.548	30,00	382.064
56356590	EBRO IND Y MERCANTIL, SA	M PEDRO DOSSET	14				2.205.857	20 2,9 58,0	1.183.461	30,00	390.539
56359490	BLANCO GARCIA ANTONIO IS	SAN PABLO	21				316.108	20 2,9 58,0	183.342	30,00	55.072
56359590	GONZALVO MUINIENTE M-CAR	UNCETA	101				615.910	20 2,9 58,0	357.227	30,00	117.884
56359990	GUILLEN MINGOTE CONCEPCI	RODRIGUEZ, VENTURA	44			DA	295.570	3 3,0 9,0	26.601	30,00	7.940
56361490	JUNZA LASMARIAS LAURA-EL	UNCETA	56				445.366	7 2,8 19,6	87.291	30,00	28.805
56362590	ZADASA, S.A	CONSTITUCION	28				22.803.648	12 2,9 34,8	7.935.669	30,00	2.618.770
56362690	ZADASA, S.A	PS CONSTITUCION	28				1.200.192	17 2,9 49,3	591.694	30,00	195.258
56362790	ZADASA, S.A	CONSTITUCION	28				269.409	17 2,9 49,3	132.818	30,00	43.829
56362890	ZADASA, S.A	PS CONSTITUCION	28				5.724.954	17 2,9 49,3	2.822.402	30,00	931.392
56364490	OTERO ARIAS JOSE Y OTRA	GOMEZ AVELLANEDA	41				503.347	5 3,0 15,0	75.502	30,00	22.650
56365690	ESTEBAN CARPOS MARIANO Y	TUDELILLA	8				252.186	1 3,0 3,0	7.565	30,00	2.269
56365790	ESTEBAN CARPOS MARIANO Y	TUDELILLA	8				31.148	1 3,0 3,0	934	30,00	280
56372890	ORTEGA MU/OZ M-DOLORES	UNCETA	51				512.592	8 2,8 22,4	114.820	30,00	34.446
56373390	SARASA BARRIO JESUS-FCO	AGUSTIN, PASEO MARIA	95				14.329.689	2 3,0 6,0	859.781	30,00	283.727
56379890	AYO ESCOSA LUCAS-A Y OTR	TORRES, CAMINO DE LAS	7				857.850	20 2,9 58,0	386.050	30,00	127.394
56380090	INMOBILIARIA VILLAMERHOS	BATLEN	1				4.742.236	20 2,9 58,0	2.750.496	30,00	825.149
56394490	VELAZQUEZ ESTERAS VICENT	GENOVA	26				324.420	20 2,9 58,0	188.163	30,00	56.449
56394590	VELAZQUEZ ESTERAS VICENT	GENOVA	26				324.420	20 2,9 58,0	188.163	30,00	56.449
56394690	VELAZQUEZ ESTERAS VICENT	GENOVA	26				1.811.345	20 2,9 58,0	1.050.580	30,00	315.174
56400190	GARCIA CHILLON PILAR	SALAMANCA	1				489.216	3 3,0 9,0	44.029	30,00	14.528
56403590	MARQUES GORRIZ JOSE Y OT	FERRERO, C. EMILIO	9			B	1.132.403	7 2,8 19,6	221.950	30,00	66.585
56404190	GARCIA FERRERUELA ROBERT	CN CABALDOS	88			B	535.816	1 3,0 3,0	16.074	30,00	4.822
56404490	GUILLEN ELENA MANUEL Y O	MARIA GUERRERO	40			DR	501.302	12 2,9 34,8	174.453	30,00	52.335
56404790	ZARAMATIC S.A	AV NAVARRA	12				11.781.996	4 3,0 12,0	1.413.839	30,00	424.151
56404890	ZARAMATIC S.A	AV NAVARRA	12			LC	12.129.804	4 3,0 12,0	1.455.576	30,00	436.672
56413190	PEREZ BENEYTO JOSE-LUIS	LEON FELIPE	2			C	743.949	5 3,0 15,0	111.592	30,00	33.477
56413290	PEREZ BENEYTO JOSE-LUIS	LEON FELIPE	2			T	58.395	5 3,0 15,0	8.759	30,00	2.627
56413890	ABAD DEL OLIVO JESUS Y O	LAPUYADE	7				842.308	1 3,0 3,0	25.269	30,00	7.580
56415890	MU/OZ BORJA EMILIO	AV MADRID	0			MD 44	104.866	6 2,8 16,8	17.617	30,00	5.285
56416690	JUBERTIAS SEGURA ERNESTO	ILDEFONSO MANUEL GIL	10				583.415	5 3,0 15,0	87.512	30,00	30.190
56416790	ZARAZAGA HERRERO AGUSTIN	ARZOBISPO SOLDEVILA	31			B	559.776	6 2,8 16,8	94.042	30,00	31.033
56416890	VITALLER LAZARO GREGORIO	AV IMPERIAL	5			OF A	747.522	12 2,9 34,8	260.137	30,00	85.885
56417190	CONSTRUC RUBIO MORTE S.A	CATALINA SALAZAR	1			B	958.816	2 3,0 6,0	57.528	30,00	19.886
56418090	ANDRES GONZALEZ MANUEL Y	SALVADOR	11			A	408.282	4 3,0 12,0	48.993	30,00	16.167
56418190	LATORRE APARICIO JOSE-MA	AV PUERTA SANCHO	25			C	832.231	4 3,0 12,0	99.867	30,00	32.956
56418390	DELTRAN ALVAREZ INMOBILI	PG COGULLADA	0			NV 6	2.586.265	1 3,0 3,0	77.587	30,00	23.276
56418590	RUEDA PELLICENA FERNANDO	ARNAL CAVERO	21			B	409.235	6 2,8 16,8	68.751	30,00	22.687
56418690	RUEDA BERNAL EDUARDO Y O	ARNAL CAVERO	21			B	441.494	2 3,0 6,0	134.876	30,00	40.462
56418990	CHACON FERNANDEZ JACINTA	SAN AGUSTIN	23			DR	235.488	1 3,0 3,0	7.064	30,00	2.119
56419090	CHACON FERNANDEZ JACINTA	MORERA	4			A	204.018	12 2,9 34,8	70.998	30,00	21.925
56420690	CARBONEL GIMENEZ ANASTAS	SAN JUAN DE LUZ	1				361.116	3 3,0 9,0	32.500	30,00	10.765
56420990	OLIVA MARTINEZ ASCENSON	PARTIDA LAS SUERTES	0				409.617	9 2,8 25,2	103.223	30,00	30.927
56421390	GIL GARCIA LUIS-PEDRO	JOSE LUIS BORAU	3			C	382.831	5 3,0 15,0	57.424	30,00	17.221
56421890	ALONSO FLORIA BENJAMIN Y	LAPUYADE	7			IZ	890.697	1 3,0 3,0	26.720	30,00	8.817
56421990	ESTALLO COARASA GONZALO	LAPUYADE	7			C	757.592	1 3,0 3,0	22.727	30,00	7.499
56458590	FERNANDEZ ASIN CARLOS Y	PEDRO IV CEREMONIOSO	3			A IZ	740.071	7 2,8 19,6	145.053	30,00	47.867
56459890	CABRERIZO DELGADO M-ISAB	BURGOS	24				41.959	4 3,0 12,0	5.035	30,00	1.510
56460690	ALCAZAR PASAMO ANTONIO-M	RODRIGUEZ D LA FUENTE	12				556.451	1 3,0 3,0	16.693	30,00	5.058
56463090	LOPEZ FERRER TRINIDAD	OVIDEO	29				20.029	4 3,0 12,0	2.403	30,00	94.977
56463390	TASCÓN SAN JOSE ANSELMO	GRAN VIA	11				1.712.447	6 2,8 16,8	287.691	30,00	8.817
56463590	SALCEDO ALADREN JUAN-JOS	SANCHO ARROYO	10				357.070	16 2,9 46,4	165.680	30,00	25.293
56463690	ROMEVA FATAS SERGIO Y OTR	STA TERESITA JESUS	26				638.732	4 3,0 12,0	76.647	30,00	22.503
56463790	NOGUERO RICOL ROSA	ARZ MORTILLO	18				744.274	20 2,9 58,0	431.678	30,00	3.741
56469290	JIMENEZ GARCIA-MORAL JES	FERNANDO CATOLICO	59				103.926	4 3,0 12,0	12.471	30,00	107.199
56470890	GOROBIA HERNANDEZ SATURN	APAOLAZA %ARZOBISPO	24			E	648.516	19 2,9 55,1	357.332	30,00	48.481
56473390	FERNANDEZ BAQUERO M-GLOR	MANUEL VIOLA	0			F	524.695	10 2,8 28,0	146.914	30,00	28.817
56473490	IBAÑEZ ARIZA ANTONIO	BOGGIERO	73			DR	291.978	14 2,9 40,6	96.060	30,00	23.450
56474390	PEREZ GIMENEZ TOMAS	VENTURA RODRIGUEZ	50			D	224.626	11 2,9 31,9	78.169	30,00	27.881
56474490	BALDUQUE MARTIN M-PILAR	PS CUELLAR	43			IZ	1.408.176	2 3,0 6,0	84.490	30,00	35.075
56475190	BARAT MORON ANGEL-FLOREN	MADRE BARAT	1			DR	183.263	20 2,9 58,0	106.292	30,00	38.770
56475290	LAZARO FRANCO GLORIA Y O	CN TORRES	17			E	769.255	6 2,8 16,8	129.234	30,00	201.997
56476890	BOZAL GARCIA ISMAEL Y OT	REINA FABIOLA	28			C	1.289.896	18 2,9 52,2	673.325	30,00	34.878
56478390	GONZALVO GARCIA ENRIQUE	CANTIN Y GAMBOA	16			IZ	316.918	11 2,9 31,9	101.096	30,00	595
56478990	CEBOLLADA LOBAN, JUAN-B	LEON FELIPE	6			T	8.867	8 2,8 22,4	1.986	30,00	595
56479290	TEJERO GARCES M-BEGOYA	LEON FELIPE	6			T	8.867	8 2,8 22,4	1.986	30,00	595
56479990	VALLESPIN IFIGUÉ MIGUEL	VIA HISPANIDAD	0			2	1.551.941	7 2,8 19,6	304.180	30,00	91.254
56485590	PALACIO PINA MIGUEL-ANGE	DELICIAS	4				519.430	12 2,9 34,8	180.761	30,00	62.362
56488490	VILLUENDAS QUILEZ JESUS	COMUNEROS CASTILLA	11			LC	881.084	11 2,9 31,9	263.884	30,00	87.079
56493090	ECHÉVARRIA CUARTERO FERN	SANGENIS	64			LC IZ	9.876.580	11 2,9 31,9	3.150.629	30,00	945.188
56493390	ORTIZ LANDAZURI IZARDUY	MONTECANAL	19				324.480.000	2 3,0 6,0	19.468.800	30,00	5.840.640
56494590	VICENTE ROYO JESUS	AV CATALUÑA	35			B	981.837	7 2,8 19,6	192.440	30,00	57.732
56500690	MARCO NICAS JUAN-CARLOS	JOSE PELLICER	28			DR	566.487	20 2,9 58,0	328.562	30,00	98.568
56502290	SANZ PELEGRIN PABLO-A Y	LEON FELIPE %POETA	0			T	10.651	8 2,8 22,4	2.385	30,00	715
56502390	GRUPO MEL S.A	RADIO JUVENTUD	0				1.781.598	20 2,9 58,0	955.827	30,00	286.748
56502590	RUIZ OLANDA FRANCISCO Y	COMUNEROS CASTILLA	11			C	647.207	11 2,9 31,9	206.459	30,00	61.937
56503190	GABARRE GABARRE RAMON	GP GIRON	0			D 3	282.616	1 3,0 3,0	8.478	30,00	2.924
56503290	NIETO GENICIO PILAR	LAPUYADE	9			IZ	631.053	1 3,0 3,0	18.931	30,00	6.357
56											

EXTE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	NUM D	BL	PL	ES	PL	RG	PE	MAJOR	FINAL	Am	IP	POR	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
56557290	MARTINEZ GASPAS JUAN-JOS	GIL, ILDEFONSO MANUEL	18							A	628.834	2	3,0	6,0	37.730	30,00	13.016
56557490	GOMEZ CARCAMO ANGEL	LAPUYADE	9							9	747.101	1	3,0	3,0	22.413	30,00	7.395
56559490	MARCO SANJUAN JUAN-CARLO	MARIANA PINEDA	3							0	512.691	1	3,0	3,0	15.380	30,00	5.075
56561390	RODRIGUEZ GIMENO LUIS	ALMUNIA	14							IZ	290.515	14	2,9	40,6	117.949	30,00	35.384
56566990	VILLARREAL MALO ELADIO	IGLESIAS, PABLO	0							G1 30	31.348	10	2,8	28,0	8.777	30,00	2.633
56567190	AZNAZ CHUECA APOLINAR	DAROCA	18							E	334.172	15	2,9	43,5	145.364	30,00	43.609
56569790	CAPAPEY PUERTOLAS JOSE	REY FERNANDO ARAGON	0							T B	4.758	7	2,8	19,6	932	30,00	316
56569890	PELLITERO PEREZ ISABEL Y	REY FERNANDO ARAGON	0							G 14	24.223	7	2,8	19,6	4.747	30,00	1.566
56570090	LUNA PEREZ ANTONIO	GP GIRON	0							K 1	298.170	1	3,0	3,0	8.945	30,00	2.683
56571890	ARANDA ALEGRE AURELIO Y	PG COGULLADA	0							NV	873.698	1	3,0	3,0	26.210	30,00	7.863
56571990	ESQUEJ Y AZAGRA S.A	PG COGULLADA	0							NV	1.368.738	1	3,0	3,0	41.062	30,00	12.318
56572090	SANMETAL S.A	PG COGULLADA	0							NV	1.162.606	1	3,0	3,0	34.878	30,00	10.463
56572190	SANMETAL S.A	PG COGULLADA	0							NV	1.451.205	1	3,0	3,0	43.536	30,00	13.060
56572290	TENICAS ELECTRICIDAD S.A	PG COGULLADA	0							NV	1.064.288	1	3,0	3,0	31.928	30,00	9.578
56576390	LADRON JIMENEZ JOSE-LUIS	PEDRO CATALICO	20							LC	1.834.335	3	3,0	9,0	165.090	30,00	49.527
56577490	ONTIVEROS ONTIVEROS JUAN	MARTINEZ SORIA	3							C	677.376	11	2,9	31,9	216.082	30,00	64.824
56579390	ORTIZ GLARIA ANGEL-LUIS	LEON FELIPE	10							G 13	24.223	7	2,8	19,6	4.747	30,00	1.637
56585490	LOPEZ SANCHO JUAN-M	LEON FELIPE	4							T A	10.651	8	2,8	22,4	2.385	30,00	715
56590890	MARTIN ZUBALEZ LUIS-PEDR	MARIANA PINEDA	3							T 6	10.868	4	3,0	12,0	1.304	30,00	430
56591090	CLAVERO VILLARROYA FRANC	MARIANA PINEDA	3							T 2	9.732	4	3,0	12,0	1.167	30,00	385
56591190	CLAVERO VILLARROYA FRANC	MARIANA PINEDA	3							T 3	11.030	4	3,0	12,0	1.323	30,00	436
56591290	CLAVERO VILLARROYA JOSE	MARIANA PINEDA	3							T 5	10.868	4	3,0	12,0	1.304	30,00	430
56591590	MELENDEZ CORTES VIDAL	MARIANA PINEDA	3							T 1	10.868	4	3,0	12,0	1.304	30,00	430
56593490	PEZA ROMANOS M-CARMEN	RIGEL	20								657.600	1	3,0	3,0	19.728	30,00	5.918
56596990	MARCO LAFUENTE JOSE-ANGE	BERENGUER BARDAJI	41							D	485.264	2	3,0	6,0	29.115	30,00	8.734
56597090	REINA GALBE JOSE-VICENTE	REINA FABIOLA	35							G A	855.141	6	2,8	16,8	143.663	30,00	47.408
56601590	GARCIA GOMEZ JULIA	TENOR GAYARRE	0							G A	32.175	5	3,0	15,0	4.826	30,00	1.664
56614390	AURE RELLO JESUS	CASILLA, COMUNEROS D	11							I 2	601.359	11	2,9	31,9	191.833	30,00	63.305
56614990	MOLINER MARCOS SUSANA	VIA UNIVERSITAT	64							T 62	39.543	6	2,8	16,8	6.643	30,00	1.992
56618490	SAMPERIZ GINOVES ANDRES	LAURIA, ROGER DE	2							B	466.801	6	2,8	16,8	78.422	30,00	27.054
56618790	GALINDO ROMERO JUAN-CARL	OVIDEO	22							F	166.802	20	2,9	58,0	96.745	30,00	31.925
56619190	GIMENO CALVO JOSE-AUGUST	GOMEZ AVELLANEDA	55							G 36	521.438	1	3,0	3,0	15.643	30,00	4.692
56621290	VICENTE SANCHEZ DOLORES	BARCELONA	1							I 2	461.325	8	2,8	22,4	103.336	30,00	31.091
56622590	GRIS SANCHEZ-FORTUN JOSE	AVILA	22							D	551.057	7	2,8	19,6	108.007	30,00	37.262
56623290	GARDE BARACE RAFAEL	CADIZ	16								787.332	1	3,0	3,0	23.619	30,00	7.085
56623690	DEL-MORAL CALZADA JUAN-A	ILDEFONSO MANUEL GIL	26							A	474.572	1	3,0	3,0	14.237	30,00	4.271
56626590	PONS ROIG BENITO	GOMEZ AVELLANEDA	55							T 3	521.349	1	3,0	3,0	15.640	30,00	4.692
56628790	PUEYO CASTAN JOSE	CONDES ARAGON	10							T 3	1.083.492	3	3,0	9,0	97.514	30,00	29.254
56630590	DURA PEREZ MANUEL-FCC	GOMEZ AVELLANEDA	55							B	478.872	1	3,0	3,0	14.366	30,00	4.309
56630890	ARTIGAS ALBACAR M-JOSE	VIOLA, MANUEL-PINTORA	11							F	753.843	9	2,8	25,2	189.968	30,00	56.990
56632290	SAMPER TENIAS MIGUEL-ANG	CN MOLINOS	43							B	216.888	11	2,9	31,9	69.187	30,00	20.756
56632890	VITU LAPLANA ANGELES	MTR S VITORIAN	3							LC	1.055.576	4	3,0	12,0	277.616	30,00	95.776
56633090	LACORT VILLACAMPA FRANCI	MIGUEL SERVET	156							G 29	24.408	8	2,8	22,4	5.467	30,00	1.804
56633790	VALLS CASABONA ROSA-MARI	VICTORIA	19							A	261.463	4	3,0	12,0	31.375	30,00	9.412
56638490	DELTRUD LAUDIA FCO-JAVIE	GOMEZ AVELLANEDA	55							B	478.872	1	3,0	3,0	14.366	30,00	4.309
56639490	ALMUDI ALCOBER EMILIANO	RICARDO DEL ARCO	0							G1 22	36.358	1	3,0	3,0	1.090	30,00	327
56641490	AGRUPACION VIVIENDAS ED-	PADRE CONSOLACION	8								269.312	15	2,9	43,5	96.279	30,00	28.883
56650390	PRADA GOMEZ M-JOSE	AV MADRID	176							D	798.301	19	2,9	55,1	439.863	30,00	131.959
56650790	GARCIA SEVA SALVADOR-DES	AUGUSTO BEBEL	3							G 72	40.282	2	3,0	6,0	2.416	30,00	775
56658890	YUSTE COSCOLLA ALFREDO Y	PS CUELLAR	7							I 2	1.442.675	20	2,9	58,0	836.751	30,00	251.025
56664390	STERRA AZAGRA ANTONIO Y	LAPUYADE	47							B	764.158	1	3,0	3,0	22.924	30,00	7.564
56665490	GONZALVO BLASCO CONCEPCI	PORVENIR	8								429.506	3	3,0	9,0	38.655	30,00	11.596
56666990	GUERRERO MARTINEZ JUAN-J	GARCIA LORCA	0							LC	1.206.900	20	2,9	58,0	700.002	30,00	210.000
56672790	PERSIANAS QUITASOL S-A	PARTIDA ROSEQUE	0							NV	1.013.686	1	3,0	3,0	30.410	30,00	9.123
56672890	MENENDEZ BLAS JUAN	PARIDA ROSEQUE	0							NV	2.063.196	1	3,0	3,0	61.895	30,00	18.568
56675890	NOGUES FERRERUELA JOSE-R	ECUADOR	1							5	882.969	3	3,0	9,0	79.467	30,00	23.840
56678990	PERIA ARRIBAS M-CARMEN Y	CORTES, HERNAN	0								1.512.364	1	3,0	3,0	45.370	30,00	13.611
56680190	LOPEZ CALVO EMILIO Y OTR	ESCULTOR BENLLIURE	4							G 7	35.914	20	2,9	58,0	12.569	30,00	4.334
56683190	RICO REDERO ALBERTO	GALICIA	4							I 2	462.309	1	3,0	3,0	13.869	30,00	4.160
56683490	SORIA LAMBAN M-CARMEN	AV MADRID	27							K	1.233.470	6	2,8	16,8	207.222	30,00	68.382
56685290	PIFARRE MACIA MATEO	GOMEZ AVELLANEDA	5								440.074	5	3,0	15,0	66.011	30,00	19.803
56686690	MIGUEL SIMUES M-PILAR	PS SAGASTA	41								80.726.822	3	3,0	9,0	7.265.413	30,00	2.179.624
56686990	RAMOS RODRIGUEZ PEDRO-JO	AV MADRID	283							A	947.491	8	2,8	22,4	212.237	30,00	73.221
56687790	RAMIREZ GAZOL JOSE-A	LAPUYADE	9							A	771.866	1	3,0	3,0	23.155	30,00	6.946
56688890	DIAZ GOMEZ JESUS-MARIA	CN PUENTE VIRREY	63							DR	237.751	19	2,9	55,1	131.000	30,00	39.300
56690690	CABETAS AZCUTIA ADOLFO	VIDAL CANELLAS	0							IZ	662.323	8	2,8	22,4	148.360	30,00	44.598
56692790	MARCO NEGRI EVA-MARIA	PABLO REMACHA	17							2	476.897	4	3,0	12,0	57.227	30,00	18.884
56694690	ZUECO BAYONA M-CRUZ	CELSO E FERREIRO	15							E	1.144.803	8	2,8	22,4	256.435	30,00	76.930
56695290	ANGLEVIEL SAEZ JORGE Y O	PABLO CASALS	23							G	47.257	10	2,8	28,0	13.231	30,00	3.969
56698390	AURENSANZ BARON ANA-MARI	GOMEZ AVELLANEDA	5							B	478.872	1	3,0	3,0	14.366	30,00	4.955
56702490	RUBIO ABAD PEDRO	DUQUESA VILLAHERMOSA	55							DR	352.038	20	2,9	58,0	204.182	30,00	61.254
56704490	BERNAD LUSILLA JORGE-RAU	MTRA SRA SALZ	47							E	425.053	19	2,9	55,1	234.204	30,00	77.287
56711290	BLESA CARRERA JOSE-JAVIE	BRUSELAS	12							A	888.493	5	3,0	15,0	133.273	30,00	39.982
56711490	GOMEZ GARCIA ANA-ISABEL	REINA FABIOLA	11														



EXTE.	CQNRIBUYENIE.	FINC	M NUM	Q	AL	PB	ES	PL	EG	PE	MAJOR	FINAL	A	IP	POR.	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
56925090	GRACIA BIELSA SANTOS	DAROCA	24									25.338	16	2,9	46,4	11.022	30,00	3.306
56926590	MATUTE PUERTA JULIO	ANDRES VICENTE	30	D								665.369	8	2,8	22,4	149.042	30,00	44.712
56932290	AURIA POZA CARMEN	JOSE PELLICER	5									602.112	20	2,9	58,0	288.110	30,00	86.432
56934790	PEREZ MUNIESA FRANCISCO	MARTINEZ SORIA	0									40.454	2	3,0	6,0	2.427	30,00	800
56935190	FRANCO LOPEZ LORENZO	ILDEFONSO MANUEL GIL	24									472.085	6	2,8	16,8	79.310	30,00	23.793
56943190	MARTINEZ PORTERO PATRICI	CAPITAN CASADO	17									1.114.017	9	2,8	25,2	280.732	30,00	84.219
56943790	LUCEA LABUENA ALEJANDRO	AV CESAREO ALIERTA	24									159.432	9	2,8	25,2	40.176	30,00	13.258
56944090	SIMON DOMINGO TRINIDAD	MARTIN CORTES	5									579.532	20	2,9	58,0	336.128	30,00	100.838
56944190	LINARES GAYAN JOSE	CN TORRES	24									2.853.319	5	3,0	15,0	336.168	30,00	100.850
56944890	USED AMBROJ JOSE	PS CUELLAR	55									1.971.565	6	2,8	16,8	331.222	30,00	109.302
56947490	SOBREVIOLA GARCIA CARLOS	URANO	30									561.015	8	2,8	22,4	125.667	30,00	37.700
56947790	CAVERO PASTOR ROSA-CARME	MIRAFLORES	15									638.803	15	2,9	43,5	277.879	30,00	91.699
56950190	GIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	ATAIR	26									690.480	7	2,8	19,6	98.738	30,00	29.621
56950690	GARCIA OLLERO JOSE-RAMON	FRAY LUIS URBANO	40									618.419	5	3,0	15,0	92.762	30,00	30.610
56951190	RODRIGO OCA ANGEL	MTRA SRA DEL PUEYO	3									583.956	1	3,0	3,0	17.518	30,00	5.780
56953190	PAREJO ORTIZ RAMON	MARIANO TURMO	0									26.902	1	3,0	3,0	807	30,00	278
56953390	GABARDOS RIVA ABEL JESUS	SANTA INES	30									807.688	11	2,9	31,9	257.652	30,00	85.024
56953990	CARRASCON CASTILLO ROSA	RICARDO DEL ARCO	12									43.630	1	3,0	3,0	1.308	30,00	450
56954890	GARCIA VI AS NATIVIDAD Y	BOTERON	2									479.870	4	3,0	12,0	57.584	30,00	19.002
56955990	ORTEGA BLANC M PILAR	REY FERNANDO	8									483.115	1	3,0	3,0	14.493	30,00	4.348
56956990	PAREZ SANZ MIGUEL-A	FRANCISCO VITORIA	15									124.286	1	3,0	3,0	3.728	30,00	1.229
56968590	LABARTA RAMOS ADELA	JOSE PELLICER	5									602.112	20	2,9	58,0	288.110	30,00	86.432
56970290	ARBIZU ILLA JULIO	AV CLAVE	37									1.667.229	12	2,9	34,8	554.125	30,00	166.236
56971390	LAZARO VELLILLA JOSE-LUIS	COMPROMISO CASPE	109									444.966	6	2,8	16,8	74.754	30,00	24.668
56971790	HAYNES PEREZ M-ISABEL	CESAREO ALIERTA	57									1.250.503	11	2,9	31,9	398.910	30,00	131.640
56973490	DAUTISTA ESTOPI/AN VICEN	MINAS	8									34.604	9	2,8	25,2	8.720	30,00	2.616
56974790	QUEROL FACI AURORA	SACRAMENTO MADREA	32									718.589	14	2,9	40,6	291.747	30,00	87.524
56977190	LORTE CADENAS CARLOS	MOSEN DOMINGO AGUDO	30									203.518	8	2,8	22,4	45.588	30,00	15.043
56977290	HERRANDO ABAJER ANA-MARI	ESLAVA	14									631.904	1	3,0	3,0	18.957	30,00	5.687
56977390	LAHOZ ANHELLA CESAR	NAVAS TOLOSA	26									473.034	20	2,9	58,0	274.359	30,00	82.307
56978590	OCA/A PADILLA ANGEL	SANGENIS	40									96.940	1	3,0	3,0	2.908	30,00	872
56978790	PALOMERO MORALES JOSE	JESUS	11									315.878	2	3,0	6,0	18.952	30,00	5.685
56985790	ESPARZA LOPEZ ANGEL	SALVADOR ALLENDE	87									831.175	1	3,0	3,0	24.935	30,00	7.481
56986390	BAILE CALAVIA PEDRO-LUIS	JESUS	11									311.577	2	3,0	6,0	18.694	30,00	5.608
56988590	BURILLO VAL PILAR	SAN PABLO	130									349.663	20	2,9	58,0	191.618	30,00	57.484
56989890	SANCHEZ PEREZ SANTIAGO	LEON FELIPE	4									617.263	6	2,8	16,8	103.700	30,00	31.110
56990090	LAHOZ PUERTOLAS HECTOR Y	MONASTERIO OBARRA	7									27.791	7	2,8	19,6	5.447	30,00	1.879
56991190	SANCHO GUIRAL CARMEN	SIXTO CELORRIO	20									616.536	0	0	0	178.795	30,00	59.001
56993690	LOPEZ LOPEZ ARMANDO	SALVADOR ALLENDE	87									789.994	1	3,0	3,0	23.699	30,00	7.109
56993890	PERALVAREZ HENARES RAFAE	SALVADOR ALLENDE	87									824.965	1	3,0	3,0	24.748	30,00	7.424
56994090	JIMENEZ NAVARRO CRISPIN	SALVADOR ALLENDE	87									777.647	1	3,0	3,0	23.329	30,00	6.998
56994290	VIVER ALBESA MIGUEL	SALVADOR ALLENDE	87									796.560	1	3,0	3,0	23.896	30,00	7.169
56994490	HERRANDO MARTINEZ BIENVE	SALVADOR ALLENDE	87									831.674	1	3,0	3,0	24.950	30,00	7.485
56994690	HORNA TOMAS JUAN	SALVADOR ALLENDE	87									841.737	1	3,0	3,0	25.252	30,00	7.575
56994890	RECIO FERRER CARMELO Y O	SALVADOR ALLENDE	87									834.029	1	3,0	3,0	25.020	30,00	7.506
56995090	VICENTE RUBIO VICENTE	SALVADOR ALLENDE	87									827.072	1	3,0	3,0	23.462	30,00	7.038
56995290	VILLANUEVA LAZARO JESUS	SALVADOR ALLENDE	87									833.030	1	3,0	3,0	24.990	30,00	7.497
56995490	ALEJANDRE GASCON MANUEL	SALVADOR ALLENDE	87									833.030	1	3,0	3,0	24.990	30,00	7.497
56995690	MARTINEZ MARCE IDO SANTI	SALVADOR ALLENDE	87									833.316	1	3,0	3,0	24.999	30,00	7.499
56996290	ONDIVIELLA VALENCIA	LA ROSA	19									700.188	13	2,9	37,7	335.039	30,00	110.561
56997590	COMUNIDAD CRISTIANA PIGN	LUGO	4									411.430	3	3,0	9,0	37.028	30,00	11.108
56998190	GARCIA MAZA JESUS ANGEL	SEGUNDO DE CHOMON	1									434.975	1	3,0	3,0	13.049	30,00	3.914
56999090	MARIN IBA EZ JOSEFA	JOAQUIN ORUS	12									261.806	20	2,9	58,0	151.847	30,00	50.109
57000390	RAMOS ALCAZAR PEDRO	SAN RAFAEL	27									86.169	16	2,9	46,4	39.982	30,00	13.193
57001290	AISA MU OZ M MAR	SALVADOR ALLENDE	89									813.618	1	3,0	3,0	24.408	30,00	7.322
57001990	URIZ MORCHON ANGEL	DUQUESA VILLAHERMOSA	108									1.025.597	3	3,0	9,0	92.303	30,00	27.691
57003390	ALASANT ALVAREZ JESUS	FERNANDO DE ANTEQUERA	2									428.220	4	3,0	12,0	51.386	30,00	17.727
57003690	AGUDO LACAL PASCUAL	SALVADOR ALLENDE	89									804.268	1	3,0	3,0	24.128	30,00	7.238
57004690	GRANGED SOLANAS JAVIER Y	SALVADOR ALLENDE	87									844.735	1	3,0	3,0	25.342	30,00	7.602
57004890	DIEZ DIEZ FELIPE Y OTRO	SALVADOR ALLENDE	87									829.882	1	3,0	3,0	25.196	30,00	7.558
57005090	FLORIA ANDREU JESUS JOAO	SALVADOR ALLENDE	87									807.908	1	3,0	3,0	24.237	30,00	7.271
57005290	PALLAS MU OZ EDUARDO Y O	SALVADOR ALLENDE	87									836.456	1	3,0	3,0	25.093	30,00	7.528
57005490	FELIPE BUISAN JOSE JAVIE	SALVADOR ALLENDE	87									821.183	1	3,0	3,0	24.635	30,00	7.390
57005690	I GUEZ DE GORDOA Y LOPE	SALVADOR ALLENDE	87									832.316	1	3,0	3,0	24.969	30,00	7.490
57006090	GOMEZ SIMON JESUS	SALVADOR ALLENDE	87									771.010	1	3,0	3,0	23.130	30,00	6.939
57006290	GUTIERREZ SIERRA FRANCIS	SALVADOR ALLENDE	26									832.245	1	3,0	3,0	24.967	30,00	7.490
57006490	ALDEA GRACIA JOSE MANUEL	SALVADOR ALLENDE	87									835.029	1	3,0	3,0	25.050	30,00	7.515
57006690	MARTIN MINGUILLON ENRIQU	SALVADOR ALLENDE	27									804.125	1	3,0	3,0	24.123	30,00	7.237
57006890	TELLEZ GALIANO AGUSTIN	SALVADOR ALLENDE	87									832.388	1	3,0	3,0	24.971	30,00	7.491
57007790	FERNANDEZ-URRUTIA PEREZ	SEVILLA	8									886.572	2	3,0	6,0	53.194	30,00	15.958
57008190	IZQUIERDO GAY FLORENCIO	ARIAS	3									473.410	2	3,0	6,0	28.404	30,00	8.521
57008290	TERESA HERNANDO JUANA	RUBEN DARIO	5									1.712.064	12	2,9	34,8	595.798	30,00	178.779
57008890	GOMEZ VELASCO MIGUEL	SALVADOR ALLENDE	89									809.906	1	3,0	3,0	24.297	30,00	7.289
57008990	ORJUNA BRETOS JOSE LUIS	SALVADOR ALLENDE	89									843.950	1	3,0	3,0	25.318	30,00	7.595
57010690	FRANCES CASTILLERO M-ASU	ORENSE	135									670.916	20	2,9	58,0	389.131	30,00	116.739
57011290	MARTINEZ BORDETAS HERMIN	SOBRARBE	55									52.028	12	2,9	34,8	18.105	30,00	6.245
57011790	RUBERTE CASTILLO VISITAC	URBANO, LUIS FRAY	17									366.410	4	3,0	12,0	128.243	30,00	38.472
57013290	ALBA SANCHEZ ANA-CARMEN	SOBRARBE	15									688.951	9	2,8	25,2	168.575	30,00	55.629
57013390	ESTERAS MORENO JESUS	ESTACION	4									212.832	3	3,0	9,0	19.154	30,00	5.746
57013990	LATORRE MATUTE PABLO Y O	CERVANTES	14									548.254	20	2,9	58,0	317.987	30,00	104.935
57014390	LANGA SANANES JOSE-ANTON	SALVADOR ALLENDE	87									782.143	1	3,0	3,0	23.464	30,00	7.039
57018390	CALAAZ S.A	CARRICA	9									215.424	16	2,9	46,4	99.956	30,00	29.987
57018790	MAUDOS MARTIN CARLOS Y O	PS SAGASTA	62		</													

EXETE.	CQNRIBUYENIE	FINCA	K	NUM	D	BL	PL	ES	PL	EG	PE	MAJOR	EINAL	A	IP	POB.	INCREMENTO	TIPO	CUOTA	
57069990	USON CLEMENTE JOSE L Y O	PARTIDA ROSEQUE		0													1.978.950	2 3,0 6,0	118.737 30,00	35.621
57070190	CUNCHILLOS CUARTERO APOL	AV GOYA		87													2.373.514	13 2,9 37,7	894.814 30,00	268.444
57070390	ABAS MARTINEZ JOSE MIGUE	MANUEL VIOLA		6													520.694	12 2,9 34,8	114.031 30,00	34.209
57070490	OLMOS DE LA CALLE ANGEL	MADRE VEDRUNA.		42													904.486	20 2,9 58,0	524.601 30,00	157.380
57072790	VI/JALES LORIENTE MARTA	GIL DE JASA		22													1.631.477	2 3,0 6,0	97.888 30,00	29.366
57073490	BLASCO JAUREGUI JERONIMO	URB.ABDULAS		29													1.291.876	3 3,0 9,0	116.268 30,00	34.880
57074490	LAENCUENTRA PUEYO FELIPE	MIGUEL ARTIGAS		17													264.596	4 3,0 12,0	31.751 30,00	9.525
57074590	SAZ GIMENO AGE	ILDEFONSO MANUEL GIL		28													516.855	1 3,0 3,0	15.505 30,00	4.651
57075390	VELA VICEN CLEMENTE	TE CORONEL PUEYO		12													282.933	11 2,9 31,9	90.255 30,00	29.783
57075890	CARRAL ROSALES ANUNCIACI	MONTERDE		12													4.231.555	20 2,9 58,0	2.454.301 30,00	809.919
57079390	HERNANDEZ BURRIEL JOSE M	GRAN VIA		28													1.635.228	5 3,0 15,0	596.858 30,00	196.961
57082590	JEREZ ASENSIO M-ISABEL	VIOLETA PARRA		28													492.631	1 3,0 3,0	14.778 30,00	4.433
57084290	GALICIA GOMEZ MANUEL Y O	DOCTOR IRANZO		44													342.263	1 3,0 3,0	10.267 30,00	3.080
57087190	CHECA GOMEZ JOSE ANTONIO	LAPUYADE		9													771.937	1 3,0 3,0	23.158 30,00	6.970
57087790	LABARQUILLA FERNANDEZ CA	HERMANO ADOLFO		2													701.882	7 2,8 19,6	137.568 30,00	41.270
57088590	LORON ORGA JAVIER	NTRA SRA FUENFRIA		0													41.904	8 2,8 22,4	9.386 30,00	3.237
57088790	ASENSIO SANILDEFONSO JOS	SAN LUIS		0													197.859	1 3,0 3,0	5.935 30,00	1.958
57088990	LOPEZ ESTEBAN JUAN SANTI	VICTORIA		19													208.563	4 3,0 12,0	25.027 30,00	7.508
57090090	MEDRANO ENGAY ANA	MANUEL LASALA		36													104.905	15 2,9 43,5	45.633 30,00	15.743
57091490	CATALAN FUENTES JESUS MI	SANTA QUITERIA		26													559.112	20 2,9 58,0	324.284 30,00	107.013
57091990	GASCA ALFONSO JORGE	AV GOYA		63													873.132	19 2,9 55,1	430.454 30,00	129.135
57094190	RUIZ GIMENEZ JESUS Y OTR	PIO BALLESTEROS		3													267.272	19 2,9 55,1	147.266 30,00	44.180
57095690	CONTRERAS TRIVI/O ALBERT	S A M CLARET		8													1.049.025	5 3,0 15,0	157.353 30,00	47.206
57096190	BARRERAS GARCIA JOSE LUI	LEON FELIPE		6													617.371	3 3,0 9,0	55.563 30,00	16.669
57096290	TAJADA GOMEZ M-CARMEN	PARQUE ROMA		0													830.746	4 3,0 12,0	99.689 30,00	34.391
57098290	MIGUEL OCHOA DANIEL	CUARTE		16													529.419	8 2,8 22,4	118.589 30,00	39.133
57098990	UMINTER LEASING S.A.	TORRES SAN LAMBERTO		0													689.025	3 3,0 9,0	62.012 30,00	20.463
57103790	CAMARERO CHARLES JOSE LU	DAROCA		24													78.950	16 2,9 46,4	34.776 30,00	10.433
57104590	M-PIEDAD Y C-AHORROS DE	PS SAGASTA		13													472.215	6 2,8 16,8	79.332 30,00	23.799
57104890	ROYO ARRABAL LUIS CARLOS	ESPOZ Y MINA		7													672.532	14 2,9 40,6	331.558 30,00	109.413
57105590	MARTINEZ SERRANO JESUS	CACERES		30													406.984	2 3,0 6,0	24.419 30,00	8.057
57105790	MUZOTA CAUSAPE CONCEPCIO	VIA UNIVERSITAS		0													2.494.913	3 3,0 9,0	224.542 30,00	74.098
57106290	GUERRA FALCON ROSARIO	EDUARDO DEL PUEYO		1													471.042	20 2,9 58,0	273.204 30,00	81.961
57106690	ALVAREZ SANCHEZ VICENTE	ADOLFO AZNAR		21													453.864	1 3,0 3,0	13.615 30,00	4.084
57106890	VERA PINILLA EDUARDO J.V	UNCETA		97													655.924	0 0 0	190.217 30,00	62.771
57107690	MARTINEZ NIETO PAULINO	DULONG, SANTIAGOZDONA		3													373.623	7 2,8 19,6	73.230 30,00	21.969
57108190	NAVARRO ONDIEVILA FRANCI	ARZOBISPO MORCILLO		12													1.247.445	8 2,8 22,4	279.427 30,00	83.828
57108690	YUS FLETA SANTIAGO	GRAUS		4													338.688	20 2,9 58,0	196.439 30,00	58.931
57109190	CORDEIRO GARCIA JOSE FER	AV PABLO GARGALLO		11													937.151	1 3,0 3,0	28.114 30,00	8.434
57110690	CAJA DE AHORROS DE ZARAG	BOGGIERO, BASILIO		75													378.490	2 3,0 6,0	22.709 30,00	6.812
57111190	BARRAGUER MARIN SANTIAGO	REINA FABIOLA		20													768.368	18 2,9 52,2	401.088 30,00	120.326
57112390	ORTIN MARTIN APOLONIA	TENOR FLETA		34													1.050.129	6 2,8 16,8	176.421 30,00	52.926
57113990	MAYORAL BUENO NICOLAS	BR VILLAMAYOR		138													174.089	2 3,0 6,0	10.445 30,00	3.133
57114290	RUESCA NAVAS JOSE LUIS	CEREROS		22													709.786	15 2,9 43,5	308.756 30,00	106.521
57115690	SARSA MANRESA M-COLORES	SAN RAFAEL		14													237.804	1 3,0 3,0	7.134 30,00	2.354
57116090	AGUARON MAJUELO CARLOS	AV CATALU/A		179													526.208	9 2,8 25,2	97.874 30,00	29.361
57117190	OLIVER PARACUELLOS SALVA	BARCELONA		98													478.250	20 2,9 58,0	277.385 30,00	91.536
57117590	RELANCIO LOPEZ JOSE IGNA	RUFAS		15													4.156.200	20 2,9 58,0	1.988.741 30,00	596.622
57118290	BOTELLA MIRALLES ALFONSO	PARRA, VIOLETA		16													633.484	7 2,8 19,6	124.162 30,00	37.248
57119590	MEHAVILLA GIL GONZALO	RAFAEL ALBERTI		0													549.945	4 3,0 12,0	65.993 30,00	19.798
57120090	FRANCO LAPASION CIPRIANO	MIGUEL SERVET		174													751.740	7 2,8 19,6	147.341 30,00	48.622
57120290	GARCIA FABIAN ATENOGENES	AV GOYA		16													1.266.772	14 2,9 40,6	514.309 30,00	169.721
57121890	CAJA DE AHORROS DE GALIC	MARCELIANO ISABAL		5													296.208	11 2,9 31,9	94.940 30,00	31.181
57123190	BOROBIA LOPEZ MIGUEL ANG	AV JOTA		44													570.662	20 2,9 58,0	330.983 30,00	99.295
57126890	GIMENEZ PALACIOS GABRIEL	AV SAN JOSE		179													702.636	1 3,0 3,0	21.079 30,00	6.323
57127190	BORRAZ VERA ARTURO	GP ALFEREZ ROJAS		9													140.718	3 3,0 9,0	12.664 30,00	3.799
57128090	MARTINEZ SALAS CECILIA	PRADILLA		7													276.513	18 2,9 52,2	144.339 30,00	43.301
57131590	FRILE DOLADO JOSE-MARIA	ILDEFONSO MANUEL GIL		26													551.351	7 2,8 19,6	108.064 30,00	35.660
57132590	PUNTE PLANA FRANCISCO-J	ANGELSOLA, HERMANOS		2													826.678	4 3,0 12,0	99.201 30,00	29.760
57132990	MORLANES GIL ANTONJO	FITA		8													88.962	15 2,9 43,5	38.698 30,00	11.609
57133590	MU/OZ GUADARRAMA M-PILAR	DAROCA		24													48.418	16 2,9 46,4	21.061 30,00	6.317
57133690	MU/OZ MU/OZ PAULINA	DAROCA		18													75.764	14 2,9 40,6	32.957 30,00	9.887
57136090	ECHECHQUIA RUIZ M-CONSU	FRANCISCO VITORIA		28													1.050.769	11 2,9 31,9	335.195 30,00	100.558
57137090	MARTINEZ SUAREZ FELIX Y	PS DAMAS		44													1.736.218	14 2,9 40,6	704.904 30,00	232.618
57140390	ARTIGAS MARTINEZ LAMBERT	SALVADOR ALLENDE		89													807.266	1 3,0 3,0	24.217 30,00	7.265
57141290	CAJA PENSIONES VEJEZ CAI	ANZANIGO		12													183.680	20 2,9 58,0	106.534 30,00	35.156
57141390	MARTI SANTOS ISIDRO	GRACIA GAZULLA		22													230.706	1 3,0 3,0	35.759 30,00	11.798
57141690	CAPATERIA ZAPATERIA OSCA	TORRES SAN LAMBERTO		7																



EXETE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	MUM	Q	BL	PA	ES	PL	RG	PE	VALOR	FINAL	A	IP	POB.	INCREMENTO	TIPO	CUOTA	
57378590	HERNANDO CRESPO EUGENIO	SANCHO ARROYO	7										19.110	2	3,0	6,0		1.146	30,00	343
57378690	SANCHEZ VAZQUEZ FDO-ESTE	SANCHO ARROYO	7										19.110	2	3,0	6,0		1.146	30,00	343
57378790	ORIOS FLORIA M.-CARMEN	SANCHO ARROYO	7										19.110	2	3,0	6,0		1.146	30,00	343
57381590	GARCIA BOSQUE PRUDENCIO	SANCHO ARROYO	7										19.110	2	3,0	6,0		1.146	30,00	343
57381690	GALLEGO CASTAN CARMELO	SANCHO ARROYO	7										19.110	2	3,0	6,0		1.146	30,00	343
57381990	PORRAS JURADO JESUS	SANCHO ARROYO	7										19.110	2	3,0	6,0		1.146	30,00	343
57382090	ZUARA BERMUDEZ PATERNO	SANCHO ARROYO	7										1.498.812	2	3,0	6,0		89.928	30,00	26.978
57382190	JUSTES MARTINEZ JOSE LUI	SANCHO ARROYO	7										19.110	2	3,0	6,0		1.146	30,00	343
57382290	NU EZ MORAGA BENJAMIN	SANCHO ARROYO	7										19.110	2	3,0	6,0		1.146	30,00	343
57382490	LOZANO SANTAMARIA ENRIQU	SANCHO ARROYO	7										19.110	2	3,0	6,0		1.146	30,00	343
57383390	VELLEJO VALLES JCSUS	ROSALIA DE CASTRO	15										632.619	2	3,0	6,0		37.957	30,00	12.525
57386490	SEBASTIAN MOLINERO PILAR	MONLORA, MNTR NT SRA	34										756.856	20	2,9	58,0		438.976	30,00	131.692
57386890	MOUREGO MOUREGO PABLO	DAROCA	18										64.288	14	2,9	40,6		26.100	30,00	7.830
57390990	IVEX FILMS SA	PS SAGASTA	62										2.898.824	2	3,0	6,0		173.929	30,00	57.395
57391290	IVEX FILMS SA	TR PUENTE VIRREY	14										3.614.665	1	3,0	3,0		108.439	30,00	32.531
57392590	CALLEJAS LORENA ALICIA	LASALA VALDES	20										60.947	13	2,9	37,7		22.977	30,00	7.582
57394290	GARRIDO NAVAS FRANCISCO	MARIEN DE MARUGAN	6										306.871	2	3,0	6,0		18.412	30,00	6.075
57407790	DELGADO CABALLERO MARCEL	JORDAN DE URRIES	5										551.514	7	2,8	19,6		108.096	30,00	32.479
57410890	ADIEGO ANDRES PEURC	HERNAN CORTES	0										59.046	2	3,0	6,0		3.542	30,00	1.062
57411590	JELLO MARQUELLO ANGELES	LASALA VALDES, MARIO	20										11.540	13	2,9	37,7		4.350	30,00	1.305
57412090	ANTOLIN ESTEBAN BENITO	S JUAN DE LA PE/A	19										652.607	12	2,9	34,8		227.107	30,00	68.132
57412190	ABAD ARANDA ANTONIO	S FRANCISCO BORJA	5										905.139	20	2,9	58,0		524.980	30,00	157.494
57413390	CASERIZO CEBALLCS GREGO	FERNANDO EL CATOLICO	59										121.679	3	3,0	9,0		10.951	30,00	3.777
57416990	HERRAITZ ONGAY CRISTINA Y	CANOVA	23										1.438.754	12	2,9	34,8		500.686	30,00	150.205
57417290	CHABUEL GRACIA MARIA CRU	BALLESTEROS	3										606.178	4	3,0	12,0		72.741	30,00	25.095
57418790	VILLANUEVA ANA-ISABEL	AV RANILLAS	24										87.933	3	3,0	9,0		7.913	30,00	2.374
57419390	POZUELO SAN AGUSTIN M-TE	DON JUAN DE ARAGON	20										422.232	18	2,9	52,2		220.405	30,00	72.733
57422290	TORAL ALEJANDRE LUIS	JULIAN SANZ IBA EZ	1										48.460	2	3,0	6,0		2.907	30,00	872
57422590	COTAN TORRES ANTONIO	LAS CORTES	7										518.822	4	3,0	12,0		62.258	30,00	20.544
57424790	LAHOZ GIMENO FRANCISCA	AV MADRID	135										65.292	10	2,8	28,0		18.281	30,00	5.484
57425190	ROYO SISAMON SIXTO	MIGUEL DE UNAMUNO	12										436.660	5	3,0	15,0		65.499	30,00	19.649
57428590	GUTIERREZ CARRAL SERAFIN	PL SARRANO BERGES	0										737.894	4	3,0	12,0		88.547	30,00	26.564
57431790	HIGUERA CUCARELLA ASUNCI	FORATATA	1										1.211.248	14	2,9	40,6		491.766	30,00	147.530
57431890	NAVARRO BELTRAN EMILIA	LUGO	130										181.641	1	3,0	3,0		5.449	30,00	1.797
57431990	PILAR CABANILLAS ANTONIO	LAS CORTES	3										35.383	4	3,0	12,0		4.245	30,00	1.273
57434190	CAZORLA LOPEZ J-JOSE	CN LA SAGRADA GRP	3										620.178	16	2,9	46,4		287.762	30,00	86.328
57434590	INMOBILIARIA VILLAHERMOS	BALEN	1										838.356	20	2,9	58,0		486.246	30,00	145.873
57438490	LAGUNA BLASCO M-PILAR	LAS CORTES	7										35.383	4	3,0	12,0		4.245	30,00	1.273
57439090	PINA CALVO F-AGUSTIN	S ARROYO	0										18.179	2	3,0	6,0		1.090	30,00	327
57442390	MOROTE MARIN ELOY	LIRIA	13										356.862	12	2,9	34,8		124.187	30,00	37.256
57444290	GARCIA JOSE LUIS	DOMINGO RAM	45										395.010	14	2,9	40,6		194.739	30,00	58.421
57444490	FERNANDO J HENAR PEREZ	TENOR FLETA	53										138.691	2	3,0	6,0		8.321	30,00	2.870
57445190	PARDINILLA LANAU	BARON DE PURROY	10										400.710	1	3,0	3,0		12.021	30,00	3.606
57445590	PARDOS CAMACHO CLARA I	LAS CORTES	11										512.481	4	3,0	12,0		61.497	30,00	18.449
57446190	MARTINEZ ABAD ANDRES P	RIGLOS	8										494.170	13	2,9	37,7		186.302	30,00	55.890
57446290	GOMEZ SALVATIERRA JOSE L	CASTELAR	59										356.375	2	3,0	6,0		21.382	30,00	7.055
57446890	MOLINER BURRIEL ALEJANDR	PQ ROMA F 11	0										1.026.347	2	3,0	6,0		61.580	30,00	18.474
57448890	LOPEZ DIEZ M LUISA	DEL CANAL	11										178.019	18	2,9	52,2		92.925	30,00	27.877
57452090	GRIN MAINAR ERNESTO	PABLO IGLESIAS	26										428.634	10	2,8	28,0		120.017	30,00	36.005
57452290	ROMERO VILLANUEVA JOSE-M	POETA LEON FELIPE	22										661.816	8	2,8	22,4		148.246	30,00	44.474
57455890	MU OZ SARABIA FRANCISCO	RS FERNANDO DE ARAGON	0										2.021.484	3	3,0	9,0		181.933	30,00	60.038
57456690	CABA MARTIN AMANCIO	FRAY JOSE CASANOVA	5										220.458	1	3,0	3,0		6.613	30,00	1.984
57456790	LOPEZ BERNAD FERNANDO	ZALMEDINA	3										298.106	2	3,0	6,0		17.886	30,00	5.901
57457490	GARCIA NAVARRO VICTORIA	SATNZ DE VARANDA	20										579.522	13	2,9	37,7		218.479	30,00	72.097
57462090	SALINAS SOLER INES-T	AV CATALU A	179										643.257	9	2,8	25,2		162.100	30,00	48.630
57462190	SALINAS SOLER INES-T	AV CATALU/A	179										45.177	4	3,0	12,0		5.421	30,00	1.626
57463490	MEDRANO SANCHEZ ELOY	RS PARAISO	0										142.793	3	3,0	9,0		12.851	30,00	3.855
57472890	JALLARIN GILABERTE ADELA	MONASTERIO SOLESHERS	2										373.137	19	2,9	55,1		205.598	30,00	70.930
57473990	AEDO GONZALEZ M-LUZ	TEJAR	23										9.776	1	3,0	3,0		293	30,00	87
57474990	INMOBILIARIA ZARAGON SL	DAROCA	3										1.039.960	12	2,9	34,8		361.906	30,00	108.571
57477090	VALIENTE BERNAD JOSE-LUI	FRANCISCO CIDON	12										563.841	13	2,9	37,7		212.568	30,00	70.147
57477790	BASA BELTRAN ALBERTO-JOS	RIO AGUAS VIVAS	9										299.747	1	3,0	3,0		8.992	30,00	2.697
57479790	ESTANCIAS TOURS SA	AV CESAREO ALIERTA	18										1.226.902	2	3,0	6,0		73.614	30,00	24.292
57481490	GARCIA SEVILLANO JESUS	VIA HISPANIDAD	98										947.865	2	3,0	6,0		56.871	30,00	18.767
57483090	SANCHIZ RAMOS MARIA JESU	CONSTITUCION, PASEO	10										3.056.220	3	3,0	9,0		275.059	30,00	82.517
57483590	ESPINOSA CASO JOSE-LUIS	TIERMAS	11										404.026	4	3,0	12,0		24.241	30,00	8.362
57484290	ADIEGO MONREAL JOSE-LUIS	PAMPLONA ESCUDERO	11										498.907	4	3,0	12,0		59.868	30,00	17.960
57485490	V-Z-84-S-A-	MONTECANAL	0										324.480.000	3	3,0	9,0		29.203.200	30,00	8.760.960
57486690	AZNAR AZNAR DONATO-JOSE	PS																		

EXTE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	N	M	Q	U	BL	PB	ES	PL	RG	PE	VALOR	EINAL	A	IP	POR	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
90106290	LLIMI ANA BORDES JOSE	PEDRO DE LUNA	37										663.703	5	3,0	15,0		99.555	30,00	29.866
90112290	GRACIA BIELSA ROSARIO	MARIA LOSTAL	25										715.569	20	2,9	58,0		415.030	30,00	136.959
90112790	ALCAZAR ROMERO LACAL	SANTA OROSIA	5										858.105	5	3,0	15,0		128.715	30,00	38.614
90113590	SANCHO SISAMON MANUEL	ESTEPOÑA	3										454.720	15	2,9	43,5		197.803	30,00	59.340
90116390	BLANCO ESCOLA JOSE	M ZAYAS	13										543.025	1	3,0	3,0		16.290	30,00	5.375
90116490	CASANOVA GIMENO ALEJANDR	SAN ANTONIO ABAD	27										510.288	15	2,9	43,5		118.641	30,00	39.150
90117090	SOLANAS FERNANDEZ DE ARA	SAN JUAN DE LA PE A	10										526.068	13	2,9	37,7		198.327	30,00	65.447
90117190	SOLANAS FERNANDEZ DE ARA	SAN JUAN DE LA PE A	10										526.068	12	2,9	34,8		183.071	30,00	60.413
90117890	AVELLANA ARILLA M-ISABEL	GRAUS	16										504.394	20	2,9	58,0		292.548	30,00	96.540
90118890	REVILLA GARCIA EVARISTO	MONCASI	13										1.482.448	10	2,8	28,0		333.550	30,00	100.065
90119290	GABINETE CONSULTOR DE EM	DON JAIME I	25										545.076	5	3,0	15,0		81.761	30,00	26.980
90119490	SANZ ASIN OLGA Y OTRA	LA SALINA	6										637.358	20	2,9	58,0		369.667	30,00	121.990
90119590	MOTA EDREIRA M-TERESA	CN TORRES	45										1.785.747	6	2,8	16,8		300.005	30,00	90.001
90120390	ANDRES GIMENO ARMANDO	FRANCO Y LOPEZ	30										4.678.016	1	3,0	3,0		1.358.963	30,00	448.477
90121990	ALIAGA ALIAGA JUAN ANTON	PS TERUEL	26										103.872	7	2,8	19,6		20.358	30,00	6.107
90122190	LACASA LOPEZ JUAN ANTONI	BARCELONA	71										1.214.720	10	2,8	28,0		340.121	30,00	102.036
90125890	PARDO LABORDA JOSE MIGUE	MIGUEL SERVET	108										399.600	1	3,0	3,0		11.988	30,00	3.596
90125990	LAMATA ESCUDERO ANCEL	CORU A	80										155.611	12	2,9	34,8		54.152	30,00	16.245
90127290	DE NACHO MONZON CARLOS	RUFAS	14										384.144	1	3,0	3,0		11.524	30,00	3.457
90127490	PEREZ BERMEJO MARIA ANGE	BATALLA LEPANTO	0										15.962	4	3,0	12,0		1.915	30,00	574
90128690	PROPER CALVO CARMEN	RLINA FABIOLA	6										708.885	20	2,9	58,0		411.153	30,00	123.345
90130490	PINO RONCERO JESUS	CETINA	2										209.942	4	3,0	12,0		25.193	30,00	7.557
90130690	CHECA TORRUBIA VICENTE	CORTES, LAS	11										592.221	4	3,0	12,0		62.306	30,00	18.691
90131190	ZARAVIDEOS AZUL Y NEGRO	GOMEZ AVELLANEDA, G.	23										329.985	5	3,0	15,0		58.947	30,00	17.684
90131190	GUTIERREZ GUTIERREZ BENI	CASPE, AV.COMPRIMISO	80										401.270	10	2,8	28,0		112.355	30,00	37.076
90131390	SEREN FERRER JOSE IGNACI	TIERMAS	2										251.496	1	3,0	3,0		7.544	30,00	2.263
90131890	CA AS CUBERO DIONISIO AN	DOCE DE OCTUBRE	17										299.712	18	2,9	52,2		156.449	30,00	46.934
90132190	IBA EZ SAEZ PILAR	COMERCIO	0										10.271	7	2,8	19,6		2.013	30,00	603
90133890	MARCO LARRIBA JOSE LUIS	LAS CORTES	7										507.338	4	3,0	12,0		60.880	30,00	18.264
90136190	NIETO ARTIAGA JOSE IGNAC	GP GIRON	1										357.754	2	3,0	6,0		21.465	30,00	6.439
90136490	ANDRES CEBRIAN FERNANDO	GUTIERREZ MELLADO	9										40.100	3	3,0	9,0		3.609	30,00	1.082
90136590	GOMEZ PELLEJERO JESUS	CELSO EMILIO FERREIRO	15										1.381.381	4	3,0	12,0		165.765	30,00	49.729
90136790	BERNAD CRESPO M-LUISA	LA SALINA	6										409.912	5	3,0	15,0		149.617	30,00	44.885
90137290	RANGIL CANO NIEVES	DUQUESA VILLAHERMOSA	28										794.914	5	3,0	15,0		119.237	30,00	35.771
90139390	RECUENCO CABALLO PEDRO Y	MOLINER, MARIA	69										836.633	17	2,9	49,3		412.460	30,00	123.738
90139490	BARRERO MIGUEL MARTIN	ANDRES VICENTE	20										615.750	10	2,8	28,0		172.410	30,00	51.723
90140090	HUERZA ESPARZA JOSE LUIS	AV JUAN CARLOS I	31										1.403.514	2	3,0	6,0		84.210	30,00	25.263
90140090	CAMPOS ARTAJONA JOSE MAR	CANTIN Y GAMBOA	27										453.850	2	3,0	6,0		27.231	30,00	8.169
90140690	MORENO MORENO TOMAS	PREVISION SOCIAL	1										436.531	13	2,9	37,7		164.572	30,00	49.371
90141290	QUINTANA GARCIA ANTONIO	LAS CORTES	9										510.663	4	3,0	12,0		61.279	30,00	18.383
90141690	SOLA FELICES GREGORIA	CORTES	9										512.481	4	3,0	12,0		61.497	30,00	18.449
90143890	MONCASI CANTI FRANCISCO	ERMITA	0										449.953	6	2,8	16,8		75.592	30,00	22.677
90145190	MARCO MARTIN PEDRO-A	LAS CORTES	7										517.492	4	3,0	12,0		62.099	30,00	18.629
90146090	ZAMBRANA MAIRAL JERONIMO	BOGGIERO	80										4.641	7	2,8	19,6		909	30,00	272
90150690	CASAS BERGES FRANCISCO	CARTAGENA	40										68.051	10	2,8	28,0		19.054	30,00	5.716
90150690	GOMEZ DESTRE RAFAEL	VILLACAMPA	7										100.416	17	2,9	49,3		49.505	30,00	14.851
90152490	ARMISEN SAENZ DE CENZAHO	VIA PIGNATELLI	7										447.687	18	2,9	52,2		233.692	30,00	70.107
90152690	VILLACAMPA BETES VICTOR	VIA PIGNATELLI	11										616.070	6	2,8	16,8		103.499	30,00	31.049
90152790	CASORRAN PORROCHE JOSE A	BR MOVERA CT PASTRIZ	150										236.512	3	3,0	9,0		21.286	30,00	6.385
90153090	CARBONELL OMS ENRIQUE	LAS CORTES	7										35.383	4	3,0	12,0		4.245	30,00	1.273
90153190	GASCA BURRIEL JESUS	LAS CORTES	7										35.383	4	3,0	12,0		4.245	30,00	1.273
90153290	RAMO GUITARTE AGUSTIN	ROGER TUR	3										745.165	7	2,8	19,6		146.052	30,00	43.815
90153390	EDIFICIOS GRACIA Y BENIT	LAEVANTE	5										2.314.167	5	3,0	15,0		632.538	30,00	189.770
90156090	TORRANO ARZOZ TOMAS	CORONA DE ARAGON	43										649.506	0	0	0		188.356	30,00	56.507
90157390	VILLARES DELGADO MARIA-C	BATALLA DE CLAVIJO	14										773.525	4	3,0	12,0		92.823	30,00	30.630
90157490	RUIZ ESCORZA MARIA-ANTON	LAS ARMAS	114										524.370	12	2,9	34,8		182.480	30,00	54.744
90157690	MERINO CLARIANAS DIEGO	CN MOLINOS	0										200.886	12	2,9	34,8		69.908	30,00	20.972
90158090	FERNANDEZ GOMEZ JOSE-A	MONCASI	8										1.712.334	15	2,9	43,5		744.865	30,00	223.459
90158290	BLASCO EJARQUE JAIME	VENTURA RODRIGUEZ	13										427.792	4	3,0	12,0		51.335	30,00	15.400
90158390	LOPEZ BERNAD FERNANDO	ZALMEDINA	3										298.106	2	3,0	6,0		17.886	30,00	5.901
90158690	ASENSIO GORRICO ANTONIO	MONASTERIO ALAHON	1										320.443	7	2,8	19,6		62.806	30,00	18.842
90158890	NOGUERO VELLILLAS JOSE-M	BONN	1										951.716	5	3,0	15,0		142.757	30,00	47.109

LO QUE COMUNICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, ADVIRTIENDOLE QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION PUEDE INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN EL PLAZO DE UN MES, A CONTAR DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE ESTA NOTIFICACION. POSTERIORMENTE PODRA VD. INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL PLAZO DE DOS MESES, A CONTAR DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION, SI ES EXPRESA SI NO LO FUERE, EL PLAZO SERA DE UN AÑO, A CONTAR DESDE LA FECHA DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE REPOSICION. TODO ELLO SEGUN LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 52 Y SIGUIENTES DE LA LEY REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 192 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL. INDEPENDIEMENTE PODRA UTILIZAR CUALQUIER OTRO RECURSO QUE FUSIONE PROCEDENTE.

LA INTERPOSICION DE RECURSOS DE REPOSICION NO DETENDRA EN NINGUN CASO LA ACCION ADMINISTRATIVA PARA LA COBRANZA A MENOS QUE SE SOLICITE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL ACTO, ACOMPANANDO GARANTIA QUE CUBRA EL TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 192 DEL R. D. LEGISLATIVO 781/86 DE 18 DE ABRIL POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde. — El secretario.

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Empresa Industrias Cerámicas Aragonesas, S. A.**

Núm. 3.452

**RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Industrias Cerámicas Aragonesas, S. A.**

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Industrias Cerámicas Aragonesas, S. A., suscrito el día 24 de diciembre de 1991 entre representantes de la empresa y de los trabajadores afectados, recibido en esta Dirección Provincial el día 13 de enero de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

**ARTICULO 40.- OBLIGATORIEDAD.-** El presente convenio obliga en todo el tiempo de su vigencia, a los trabajadores y empresa incluidos dentro del ámbito de su aplicación. Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que cualquiera que incumpliese las obligaciones que en él se establecen, se reconozca expresamente a quien resulte afectado por ello, el derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza tendentes a lograr su efectividad.

#### CAPITULO II

**ARTICULO 50.- UNIDAD DE CONVENIO.-** El presente convenio, que se aprueba consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría. Por ello ninguna de sus condiciones podrá modificarse salvo en los supuestos de revisión.

**ARTICULO 60.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.-** Se respetarán las condiciones.

**ARTICULO 70.- RESCINION DE TRABAJOS A PRIMA.-** Ambas partes se obligan a mantener la modalidad de trabajo a prima, durante la vigencia de este convenio, no obstante, cualquiera de ambas partes, podrá dejar de trabajar a prima avisando a la otra con un mes de antelación.

#### CAPITULO III

**ARTICULO 80.- JORNADA LABORAL.-** La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a viernes.

**ARTICULO 90.- VACACIONES.-** Las vacaciones anuales consistirán en 30 días naturales para todo el personal que preste sus servicios en esta Empresa, o la parte proporcional que le corresponda.

9.1.- Los delegados de personal sabrán con dos meses de antelación el comienzo y disfrute de ellas.

9.2.- Ambas partes se comprometen a no pactar unilateralmente otros periodos de vacaciones.

#### CAPITULO IV

**ARTICULO 10.- SALARIO.-** El incremento salarial que se acuerda para 1.991 es del 2,5%, sobre el salario base vigente a 31 de Diciembre de 1.990, para todas las categorías, excepción hecha de las encuadradas en el grupo de cotización 1, que permanecen en sus valores anteriores, así como el plus de asistencia que se establece en el artículo siguiente.

**ARTICULO 11.- PLUS DE ASISTENCIA.-** Se establece un plus de asistencia que será devengado por día efectivamente trabajado, consistente en 274,- pts. para 1.991.

**ARTICULO 12.- SUBVENCION DE ESTUDIOS.-** Se establece una subvención de estudios para los hijos de los trabajadores de ICASA en edad escolar de 457,- pts. por hijo para el año 1.991.

**ARTICULO 13.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Las gratificaciones extraordinarias de JULIO -Verano- y Navidad serán de una mensualidad completa cada una de ellas, como actualmente se perciben.

13.1.- Estas pagas se harán efectivas en las siguientes fechas: Extraordinaria de Verano -Julio- del 1 de Julio al 20 de Julio, teniendo en cuenta, el periodo de vacaciones, si éstas coinciden, se optará por pedir anticipo a cuenta de ella. Extraordinaria de Navidad -Diciembre- del 1 al 22 de Diciembre.

**ARTICULO 14.- GRATIFICACION DEL 6%.-** Continuará vigente la gratificación del 6% total devengado durante el año.

14.1.- Las partes firmantes acuerdan que esta paga se prorrate en 12 mensualidades, empezando en el mes de Enero de 1.991.

**ARTICULO 15.- ANTIGUEDAD.-** Esta se abonará tal como está establecida el 31 de Diciembre de 1.984 -salario vigente el 1 de Enero de 1.991- y sobre el porcentaje correspondiente a la antigüedad de cada trabajador.

**ARTICULO 16.- PRIMAS A LA PRODUCCION -FIJAS Y VARIABLES.-** Se establece un aumento de las primas fijas y variables del 2,5% para 1.991.

16.1.- APLICACION DE LA PRIMA VARIABLE.- Sumando los totales recibidos de lunes a viernes y dividido por cinco, esta será la resultante para aplicar el domingo o festivo teniendo en cuenta que el sábado tiene efectos de carácter laboral.

**ARTICULO 17.- DE LOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.-** Estos trabajadores que venían recibiendo las percepciones por la modalidad de mes comercial -30 días- llamados en fábrica mensuales, en el convenio se les regula como el resto de la plantilla de fábrica, es decir por día trabajado.

**ARTICULO 18.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-** Estas se ajustarán a lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo Económico y Social -AES-.

**ARTICULO 19.- PERMISOS RETRIBUIDOS.-** Cuando un trabajador no tenga en el 1er. semestre del año faltas de puntualidad o asistencia -excepto las recogidas en la legislación vigente-, tendrá derecho a UN DIA de permiso, retribuido a salario real, jornadas ordinarias a disfrutar en el mismo semestre -igual ocurrirá con relación al 2o semestre-.

**ARTICULO 20.- ROPA DE TRABAJO.-** Se entregarán al año DOS prendas de trabajo para el personal de Fábrica, así mismo UNA para el personal de oficinas.

20.1.- Con independencia de lo anteriormente expuesto y por motivos de puesto de trabajo, se entregarán TRES prendas de trabajo al año a las secciones de Taller Mecánico y Horneros.

**ARTICULO 21.- ACTIVIDAD SOCIAL.-** Cuando los delegados de personal o sección Sindical, tengan intención de organizar cualquier tipo de actuación social, tendrán la ayuda incondicional por parte de la empresa, en la medida de sus posibilidades.

**ARTICULO 22.- MODALIDADES DE CONTRATACION.-** Estas se ajustarán a lo acordado en el capítulo V, artículo 15 del AES.

#### CAPITULO V

##### DERECHOS DE LA MUJER

**ARTICULO 23.-** Formulación expresa en el presente convenio que la mujer podrá acceder a todas las categorías y responsabilidades.

**ARTICULO 24.- MATERNIDAD.-** a) derecho a cambiar de puesto de trabajo, cuando entrañe dificultades para la madre o el niño. b) La excedencia tras la maternidad estará regulada por el artículo 48.4 de la Ley 8/1.980 del 10 de Marzo del Estatuto de los trabajadores.

#### CAPITULO VI

**ARTICULO 25.- SEGURIDAD E HIGIENE.-** Los delegados de personal y la S. Sindical, asumirá la formación del Comité de Seguridad e Higiene en la Empresa. Este órgano de representación formado, tendrá el derecho siguiente:

a) basados en los reglamentos de la O.I.T. -Oficina Internacional de Trabajo-, los comités de Seguridad e Higiene podrán proponer la paralización de una obra o sección en la que existe riesgo para el trabajador.

- Derecho a la investigación

- Derecho a la información

- Derecho a poder analizar los trabajos que por diversas condiciones de ejecutar los mismos se puedan considerar que son tóxicos, penosos o peligrosos.

- Derecho a investigar las responsabilidades cuando se de un accidente.

**ARTICULO 26.- REVISION MEDICA.-** Revisión médica una vez al año, entregando los resultados al trabajador.

#### CAPITULO VII

**ARTICULO 27.- ACCION SINDICAL DE LA EMPRESA.-** Los trabajadores afiliados a un sindicato representativo a nivel de estado o de nacionalidad podrán constituir en el seno de esta empresa, la sección sindical de empresa, encargada de representar y defender los intereses de sus miembros así como ejercer las funciones sindicales que le son propias.

a) para poder institucionalizar las secciones sindicales en esta empresa, se establecerá el que esta posea el índice de afiliación que determine la Ley Vigente.

**ARTICULO 28.- DERECHOS DE LOS AFILIADOS A S.SINDICAL DE EMPRESA.-** Los trabajadores afiliados a S. Sindical de empresa tendrán derecho a:

a) que en momentos determinados se disponga del tiempo necesario para ser informados dentro de la jornada laboral por los representantes de su S.S.E. sobre la marcha de los asuntos sindicales o de la empresa previa autorización de la misma.

b) no ser sancionados al ver alterados sus condiciones de trabajo esenciales, sin antes comunicar previamente tal decisión a la S.S.E.

**ARTICULO 29.- DERECHOS DE LA S.S.E.-** La S.S.E. tendrá derecho a:

1.- Difundir publicaciones y avisos de carácter sindical y laboral en los locales de la empresa.

2.- Fijar todo tipo de comunicaciones y anuncios de carácter sindical o laboral en el tablón de anuncios del sindicato.

3.- Recaudación de cuotas

4.- Reunirse en los locales de la empresa fuera de las horas de trabajo.

5.- Proponer candidatos a las elecciones para cubrir los puestos del Comité de Empresa.

6.- Ser informado previamente sobre 12 reestructuraciones de plantilla, cierre de empresa o suspensión temporal de contrato, reducción de la jornada, traslado de la empresa y en general sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

7.- Utilizar expertos -Sindicalistas, economistas, abogados, etc.- en los temas colectivos -negociación colectiva, revisión salarial, expedientes de crisis, análisis de la información económica que proporcione la empresa, etc.-

**ARTICULO 30.- GARANTIAS SINDICALES DE LA SECCION SINDICAL DE EMPRESA.-** Para el ejercicio de sus derechos sindicales, los trabajadores gozarán de las garantías que posteriormente se enumeran considerándose nulos cuantos actos o pactos tengan por objeto la discriminación o menoscabo de la libertad de acción sindical y en concreto:

a) Condicionar el empleo de un trabajador a la afiliación o no afiliación a un sindicato a S.S.E.

b) ante cualquier practica antisindical del empresario la S.S.E. o el comité de empresa podrán incoar el correspondiente procedimiento sumario ante la jurisdicción laboral.

c) Los trabajadores elegidos para el desempeño de un cargo político sindical, podrán pedir la excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo por el tiempo del mandato.

d) La S.S.E. tendrá derechos sin retribución económica por el tiempo mínimo indispensable para el ejercicio de actividades sindicales por parte de sus miembros, con previa notificación y justificación al Empresario -para ello se establece un máximo de 10 horas al mes-

**ARTICULO 31.- DERECHOS Y GARANTIAS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.-**

A) La empresa facilitará un local a los delegados de personal para que ésta pueda desarrollar sus funciones y cuya disponibilidad no estará supervisada por la Empresa. Dicho local reunirá las condiciones debidas adecuadas al número de delegados del Comité.

B) Los Delegados de Personal no estarán supeditados a ningún tipo de requisitos y podrá reunirse cuando lo estime oportuno, dentro de las horas de trabajo, se tendrá en cuenta en todo momento el no causar deterioro en las condiciones de trabajo en la Empresa, así mismo, podrán reunirse fuera de las horas de trabajo.

C) Los Delegados de Personal y la Dirección de la misma se reunirán como mínimo una vez al mes.

D) Cada Delegado de Personal dispondrá como mínimo de 16 horas mensuales para desarrollar las funciones de su cargo sindical tanto dentro como fuera de la Empresa. El tiempo sindical podrá ser acumulable al colectivo de Delegados, previa comunicación al Empresario.

E) Cualquier tipo de propuesta de medida disciplinaria, sanción o despido, o aquellas que por sus características supongan un perjuicio o una limitación para el normal desarrollo de las funciones representativas, deberán ser comunicadas previamente a los Delegados que deberán emitir un informe el cual deberá acompañarse respectivamente junto con la contestación del representante sindical o la propuesta empresarial ante la autoridad judicial competente, manteniéndose en caso de despido o sanción el normal desempeño de las funciones sindicales hasta la firmeza de la sentencia. Estas garantías y derechos serán mantenidos hasta dos años después de haber cesado como cargo Sindical.

## ARTICULO 32.-

## EXCEDENCIAS.-

A) Todo trabajador estará a lo dispuesto en la Ley 8/1980 del 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores.

B) Con independencia de lo anteriormente expuesto se acuerda:

Todo trabajador que saliera elegido para un cargo de responsabilidad dentro de un sindicato, tendrá derecho a una excedencia por el tiempo que dure dicho mandato, sin pérdida de la antigüedad, siendo su reincorporación automática a la terminación del mandato. En ambos casos tendrá derecho a ocupar el mismo puesto de trabajo que ocupaba anteriormente a la excedencia, con previo aviso de un mes de antelación.

## ARTICULO 33.-

## COMISION PARITARIA DEL CONVENIO NATURALEZA Y FUNCIONES.-

La comisión paritaria del Convenio de Empresa de Industrias Ceramicas Aragonesas, S.A. será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. Sus funciones serán las siguientes:

- 1.- Interpretación auténtica del convenio
- 2.- Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del convenio.
- 3.- Conciliación facultativa en los problemas colectivos con independencia de las atribuciones que por norma legal, puedan corresponder a los Organismos Competentes.
- 4.- Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes.

## ARTICULO 34.-

COMPOSICION.- La comisión se compondrá de un máximo de cuatro vocales, dos por cada una de las representaciones actuantes en la Comisión Negociadora y en paridad de miembros. Podrán nombrarse asesores de cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz pero no voto.

## ARTICULO 35.-

CONVOCATORIA.- La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose estos de acuerdo sobre el lugar, día y hora en que debe realizarse la reunión.

## ARTICULO 36.-

ACUERDOS.- Los acuerdos tomados por unanimidad por la Comisión Paritaria del Convenio, tendrá carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales prevista en la normativa vigente.

## ARTICULO 37.-

DISPOSICION FINAL.- Lo no reflejado en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Laboral Vigente, respetándose las condiciones más beneficiosas para el trabajador.

## TABLA DE REMUNERACION ANUAL

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO DE COTIZACION	SALARIO MINIMO ANUAL	
Ingenieros	!	-----	
Licenciados	!	-----	
Ayte. Tecnico	!	2	1.987.678
Jefe ventas	!	3	1.511.725
Aux.Fabricación	!	7	1.448.400
Encargados Sección	!	4	1.598.850
Ofic. 1a Adm.	!	5	1.448.400
Of.1a Oficio	!	8	1.408.875
Of.2a Oficio	!	8	1.345.125
Of.3a Oficio	!	9	1.275.850
Peon Especializado	!	9	1.211.675
Peon	!	10	1.180.225
Limpieza	!	10	664.700

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 208

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.834 de 1991, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de José-María Royo Sinués, contra acuerdo de 16 de septiembre de 1991 de la DGA, que desestima recurso de reposición contra resolución de 4 de junio de 1991 desestimando recurso de alzada contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Industria, que concede plazo para corrección de deficiencias del aparato elevador sito en el núm. 11 del paseo de Sagasta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 211

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.820 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de BTV, S. A., contra resolución de 9 de octubre de 1991 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de 5 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo, confirmando acta de infracción 2.016-89. (Expediente 6.905-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 214

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.825 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Agricultores Asociados del Ebro, S. A., contra resolución de 19 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando actas de liquidación núms. 1.827 y 1.828 de 1989, de 29 de mayo, por descubierto de cotización, y contra resolución de 30 de septiembre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 215

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.824 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Agricultores Asociados del Ebro, S. A., contra resolución de 19 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 1.174 de 1989, de 30 de mayo, y contra resolución de 30 de

## TABLA DE REMUNERACION DIARIA

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO DE COTIZACION	SALARIO MINIMO DIARIO	
Ingenieros	!	-----	
Licenciados	!	-----	
Ayte. Tecnico	!	2	4.312
Jefe ventas	!	3	3.557
Aux.Fabricación	!	7	3.408
Encargados Sección	!	4	3.762
Ofic. 1a Adm.	!	5	3.408
Of.1a Oficio	!	8	3.315
Of.2a Oficio	!	8	3.165
Of.3a Oficio	!	9	3.002
Peon Especializado	!	9	2.851
Peon	!	10	2.777
Limpieza	!	10	1.564

## TABLA DE REMUNERACION MENSUAL

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO DE COTIZACION	SALARIO MINIMO MENSUAL	
Ingenieros	!	-----	
Licenciados	!	-----	
Ayte. Tecnico	!	2	129.360
Jefe ventas	!	3	106.710
Aux.Fabricación	!	7	102.240
Encargados Sección	!	4	112.860
Ofic. 1a Adm.	!	5	102.240
Of.1a Oficio	!	8	99.450
Of.2a Oficio	!	8	94.950
Of.3a Oficio	!	9	90.060
Peon Especializado	!	9	85.530
Peon	!	10	83.310
Limpieza	!	10	46.920

septiembre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada. (Expediente núm. 11.790-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 196

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.350 de 1991, interpuesto por el señor Viñuales, en nombre y representación de María-Angeles de la Fuente Ruiz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 22 de octubre de 1991 desestimando petición de traspaso a Felipe Tierno Roper del quiosco de venta de periódicos y revistas sito en el primer tramo de la Gran Vía. (Expedientes 647.180-89 y 115.319-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 198

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.847 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Garcés, en nombre y representación de Manuel Carrascal Carrasco, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por acuerdo de 26 de septiembre de 1991 de la Dirección General estimando en parte el recurso de alzada sobre anulación de habilitación para dar clases de EGB, filología, lenguas castellana e inglés.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 200

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.853 de 1991, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Edificaciones en Comunidad, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre aprobación del expediente de modificación puntual del Plan especial para la antigua Feria de Muestras, adoptado el 4 de octubre de 1990, y en lo que afectare del Plan especial de la antigua Feria de Muestras aprobado el 21 de febrero de 1989, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 263, de 15 de noviembre de 1990, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 201

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.854 de 1991, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de Construcciones Labarta, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 14 de octubre de 1991 desestimando el recurso de reposición contra la liquidación número 2.628 de 1990 girada por el impuesto de plusvalía, tasa de equivalencia 1989, por la parcela G-23 del área 13 de zona Residencial Rey Fernando de Aragón. (Expediente número 129.118-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 205

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.852 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Cajá de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 11 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición interpuesto contra liquidación número 712 de 1990 en concepto de impuesto de plusvalía, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 206

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.762 de 1991, interpuesto por Valentín Valenzuela Castaño, contra el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 13 de marzo de 1991 acordando el cese en el Centro de Control de Zaragoza (resolución del director general, por delegación).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 209

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.836 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Construcciones y Deportes, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de septiembre de 1991 desestimando reclamación contra la liquidación número 3.195 de 1990 girada por impuesto de plusvalía, tasa de equivalencia, por terreno sito en carretera de Madrid (Club de Golf La Peñaza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 210

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.833 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de María-Dolores Olmedo Rodríguez y Francisco-Javier Olmedo Rodríguez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 8 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra la resolución de 19 de julio de 1991 desestimando petición de licencia municipal para instalar treinta veladores junto al establecimiento Eben-Ezer.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 212

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.821 de 1991, interpuesto por Miguel Carreras Román, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 30 de septiembre de 1991 del director general de Personal desestimando recurso de reposición contra resolución de 6 de febrero de 1991 denegando complemento específico. (S. Referencia 433.17-MT5-D31-52.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 213

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.823 de 1991, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Actividades Mercantiles Ebro, S. A. (EBROSA), contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 29 de noviembre de 1991 denegando recurso interpuesto contra liquidaciones por tasa de equivalencia y devolución de ingresos efectuados. (Expediente número 147.028-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 536

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.842 de 1991, interpuesto por el letrado don Pedro J. Jiménez Usán, en nombre y representación de Enrique Adán Marín y otros, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo de 24 de septiembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de la Dirección General de Personal denegando el cambio de grupo a efectos económicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 537

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.843 de 1991, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Félix Ruber Simón, Manuel Arguedas Cezón, José-Luis Gracia Madrona, Basilio-Ramón Ipás Gil, Manuel Lafuente Lafuente, Eduardo Mallén Abadías, Javier-José Martínez Baulida, Juan-Pedro Martínez López, Eduardo Pastor Aunés, Jacinto Antonio Valero Fuertes y Aurelio Yubero García, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 19 de febrero de 1991 para que se reconozca el derecho a percibir dieta entera, más manutención, por cada viaje realizado en el ambulante Express Zaragoza-Barcelona, siendo denunciada la mora el 23 de mayo de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 538

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.841 de 1991, interpuesto por el letrado don Francisco-Javier Badal Barrachina, en nombre y representación de Manuel Navarro Esteban, Luis-José García Martín, Miguel-Angel Porto Sánchez, Francisco-Antonio Mateo Herrero y José-María Colás Miguel, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por acuerdo de 17 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución que impone la obligación a los recurrentes de realizar jornada de cuarenta horas semanales por percibir complemento de productividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 540

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.819 de 1991, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Industrias de Calefacción y Fontanería, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 21 de agosto de 1990 confirmando acta de liquidación L-896-90, por diferencias de cotización, y por resolución de 21 de agosto de 1990 confirmando acta de infracción SP-1314-90 y desestimación

presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada interpuestos. (Expedientes números 319-90 y 921-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

## BELCHITE

## Núm. 3.805

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, de las obras de residencia tercera edad (primera fase).

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El objeto es la realización mediante subasta, en procedimiento abierto, de las obras de residencia tercera edad (primera fase), con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos don Vicente Morant Castellón y doña María-Jesús Carnero y al pliego de cláusulas administrativas.

El tipo de licitación, a la baja, es de 40.000.000 de pesetas, IVA incluido, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional ascenderá al 2 % del presupuesto de la obra, y la definitiva al 4 %, de conformidad con el art. 350 del RGE.

La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente: Grupo C, subgrupo 2, categoría C.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Belchite, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... (calle y número) ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de residencia tercera edad (primera fase), se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

**BELCHITE**

Núm. 3.802

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, de las obras de mejora del abastecimiento de agua mediante bombeo desde los pozos de Bocafoz (primera fase).

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El objeto es la realización mediante subasta, en procedimiento abierto, de las obras de mejora del abastecimiento de agua mediante bombeo desde los pozos de Bocafoz (primera fase), con arreglo al proyecto técnico redactado por A.Z. Ingeniería, S. A., y al pliego de cláusulas administrativas.

El tipo de licitación, a la baja, es de 19.043.685 pesetas, IVA incluido, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional ascenderá al 2 % del presupuesto de la obra, y la definitiva al 4 %, de conformidad con el art. 350 del RGE.

La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente: Grupo E, subgrupo 1, categoría B.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Belchite, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... (calle y número) ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de mejora del abastecimiento de agua mediante bombeo desde los pozos de Bocafoz (primera fase), se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

**CODO**

Núm. 5.466

Objeto: Construcción piscinas municipales.

Tipo máximo de licitación: 28.119.027 pesetas.

Plazo de ejecución de la obra: Cuatro meses.

Oficina de información respecto a proyecto y documentación: Secretaría del Ayuntamiento, de 11.00 a 13.00 horas.

Garantía provisional para concurrir: 562.380 pesetas.

Garantía definitiva en caso de adjudicación: 4 % de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por

el licitador, o persona que lo represente, y se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la construcción de piscinas municipales, a cuyos efectos hago constar:

- Que ofrezco realizar la obra por el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el precio de licitación.
- Que declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.
- Que acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, de 11.00 a 13.00 horas.

Licitación: Se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Documentos a presentar por los licitadores: En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad del empresario.

El resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

Los que acrediten, en su caso, la calificación del contratista.

Codo, 23 de enero de 1992. — El alcalde, Antonio Martínez Rodríguez.

**GALLUR**

Núm. 3.804

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, acordó la implantación y modificación de diversas ordenanzas municipales que se detallan en el anexo a este anuncio.

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública, ha quedado definitivamente aprobado por así determinarlo el propio acuerdo corporativo.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988. Los interesados podrán interponer contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo.

Gallur, 21 de enero de 1992. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

**ANEXO****A) De nueva implantación.**

—Precio público por el aprovechamiento y explotación de las fincas rústicas de propiedad municipal en régimen de laboreo y siembra y pastos.

Artículo 1.º Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.a), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el aprovechamiento y explotación de las fincas rústicas de propiedad municipal en régimen de laboreo, siembra y pastos.

Art. 2.º Aprovechamiento de pastos.

1. Para el aprovechamiento de los pastos se divide la finca de propiedad municipal denominada "Monte Blanco" en dieciocho cuartos o lotes.

2. El año de aprovechamiento de pastos empezará el día 1 de septiembre de cada año, finalizando el 31 de agosto del año siguiente.

3. Los ganaderos que tengan adjudicados cuartos de pastos y no fuera de su interés el continuar siendo arrendatarios, deberán solicitarlo por escrito a este Ayuntamiento entre el 1 y 31 de agosto de cada año.

4. Queda terminantemente prohibido el subarriendo de los pastos que se tengan adjudicados, por lo que todo ganado que pade en cada lote ha de ser propiedad del que figure como titular del arriendo.

5. No podrán pastarse las fincas particulares que se encuentren enclavadas dentro de los límites de los cuartos adjudicados, debiendo entenderse directamente con los propietarios de las mismas.

6. Los plantados nuevos de viñedo no podrán pastarse hasta después de tres años de la fecha de plantación. En los que se repongan plantas tampoco podrá pastarse hasta pasado igual período de tiempo.

7. Para que puedan pastarse los rastrojos, el Ayuntamiento velará por que las cosechas de cereales del monte de su propiedad estén totalmente recogidas y levantadas del campo, lo más tarde el 15 de julio de cada año, y que estén vendimiadas las viñas y levantada la cosecha el 30 de octubre de cada año para que puedan ser pastadas, excepto las de nueva plantación y en las que se reponga planta.

8. Para tener derecho al aprovechamiento de cuartos de pastos del monte de propiedad municipal, el solicitante deberá demostrar documentalmente que es ganadero de la localidad, siendo propietario de un mínimo de cincuenta reses.

9. Para la debida adjudicación por turno riguroso, la Secretaría relacionará todos los cuartos existentes y quienes los llevan en aprovechamiento al entrar a regir esta Ordenanza. Igualmente procederá a efectuar las anotaciones de las peticiones y bajas que se produzcan, siendo adjudicados los cuartos que queden vacantes al solicitante que esté en primer lugar, y de no interesarle pasará al siguiente, y así sucesivamente.

#### Art. 3.º Laboreo y siembra.

1. Queda sujeto a este aprovechamiento el laboreo y siembra de cereales y plantaciones de viñedos de todas las parcelas del monte de propiedad municipal.

2. El año agrícola es desde el 1 de septiembre al 31 de agosto del año siguiente, y para efectos económicos regirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

3. Los adjudicatarios que ya no sea de su interés el seguir como arrendatarios de parcelas municipales deberán solicitar la baja entre el 1 y el 31 de agosto de cada año.

4. Los que tengan el aprovechamiento dedicado a cereales vienen obligados a levantar las cosechas, lo más tarde, el día 15 de julio de cada año, y las viñas deben estar vendimiadas y levantas sus cosechas antes del día 30 de octubre. Los arrendatarios de parcelas no podrán quemar los rastrojos, ni labrar las mismas, antes del día 1 de septiembre de cada año, con el fin de que puedan ser aprovechados los pastos por los ganaderos.

El arrendatario tendrá derecho a recoger la paja de sus respectivas parcelas, pero se le fija un plazo de diez días naturales, una vez recogida la cosecha, para efectuar estas faenas, salvo en caso de fuerza mayor o por circunstancias debidamente justificadas, que el Ayuntamiento estudiará o considerará en su momento.

5. Todos los arrendatarios vienen obligados a cultivar las parcelas que tienen adjudicadas por sí mismos, permitiéndose el cultivo consecutivo.

Los que cedan el cultivo de sus parcelas a otras personas sin autorización escrita de este Ayuntamiento y los que de otra forma infringieran las normas de esta Ordenanza, serán dados de baja, pasando las parcelas que tengan adjudicadas a disposición del Ayuntamiento, sin derecho alguno y sin perjuicio de la sanción correspondiente.

6. Para determinar con exactitud los arrendatarios, la extensión y el número de parcelas que tienen adjudicadas cada uno, se confeccionará anualmente el correspondiente padrón o listado de contribuyentes por la Secretaría de este Ayuntamiento.

7. El Ayuntamiento podrá pedir declaración jurada a los arrendatarios, al objeto de controlar las superficies de las mismas, parajé, linderos, cultivo a que las destinan, forma y fecha en que fueron adjudicadas.

Asimismo, el Ayuntamiento, por los medios que juzgue más convenientes, investigará la cantidad de tierra que lleva cada uno, procediendo a la medición de las parcelas a través de sus empleados o prácticos previamente designados, sin que puedan oponerse los arrendatarios de las parcelas a esta finalidad impidiendo la entrada en las mismas.

8. Con el fin de no desfigurar las características del plano parcelario confeccionado al efecto, se prohíbe terminantemente la modificación de linderos y superficies por acumulación o segregación de parcelas.

Igualmente se prohíbe labrar y modificar los caminos que atraviesen las fincas, debiendo respetarse el trazado y anchura de los mismos.

9. Los pastos y rastrojos quedan a favor del Ayuntamiento para que éste pueda indicar su aprovechamiento especial por los ganaderos.

10. Los arrendatarios de parcelas de propiedad municipal no podrán oponerse a la servidumbre de colocación de postes de tendido eléctrico, telefónico, tuberías de conducción de agua, gas, etc., una vez que el Ayuntamiento hubiera concedido la correspondiente autorización.

Art. 4.º Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los adjudicatarios de cuartos de pastos o parcelas de labor de las fincas rústicas de propiedad municipal.

Art. 5.º Nacimiento de la obligación. — Nace la obligación del pago regulado en esta Ordenanza:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de cuartos o parcelas del monte de propiedad municipal, en el semestre en que se efectúe la adjudicación.

b) Tratándose de prórroga de aprovechamientos ya concedidos, en dos cuotas semestrales.

Art. 6.º Extinción de la obligación de pago.

a) Cuando exista previa petición de baja, dentro de los plazos señalados, por parte del arrendatario.

b) Cuando el adjudicatario incida por dos veces en apremios por falta de pago, en cuyo caso podrá ser cesado en la concesión.

c) Cuando cualquier arrendatario deje de ser vecino, por causar baja en el padrón municipal de habitantes, cesará en el disfrute o aprovechamiento de los pastos o parcelas que tuviera adjudicadas, sin derecho a indemnización de ninguna clase y pasando a la potestad municipal las parcelas, arbolados o viñedos de los que fuera arrendatario.

d) Cuando el Ayuntamiento decreta la suspensión de la adjudicación por causa suficientemente motivada.

Art. 7.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

1. Por cada cuarto o lote de pastos se pagará al año la cantidad de 76.555 pesetas.

2. Por cada hectárea de labor o plantada de árboles o viñedo se pagará al año la cantidad de 6.134 pesetas.

3. El Ayuntamiento repercutirá a la cuota el importe del recibo anual que se satisface por la Seguridad Social Agraria entre los adjudicatarios, con la siguiente proporción:

a) El 20 % para los dieciocho cuartos en los que está dividido el monte municipal a efectos de pastos.

b) El 80 % restante entre las 1.121 hectáreas rústicas por las que tributa el Ayuntamiento, a efectos de laboreo y siembra.

Disposición final. Aprobación y vigencia. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### —Ordenanza especial de estacionamiento para minusválidos.

Artículo 1.º Objetivos. — Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que, teniendo disminución física de sus miembros motores, se encuentren incapacitadas para el desplazamiento a pie, se redacta la presente Ordenanza, que tiene por objeto permitir el estacionamiento de vehículos de turismo de que son propietarios en los lugares de este municipio que se fijarán al efecto.

Art. 2.º Concesión de permisos. — A partir de la presente Ordenanza, por la Alcaldía-Presidencia se otorgarán tarjetas especiales de reserva de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación del INSERSO, así lo acrediten.

La citada tarjeta, fijada en lugar visible del vehículo, dará a su titular licencia para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal.

Art. 3.º Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta. — Para la obtención de la licencia se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acrediten los siguientes extremos:

a) Residencia en el término municipal de Gallur.

b) Propiedad del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea de propiedad del solicitante o de pariente en primer grado del mismo.

c) Certificación proporcionada por la Jefatura Provincial del INSERSO de que el solicitante está impedido físicamente para el desplazamiento a pie.

Art. 4.º Permisos que concede la posesión de la tarjeta. — La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, realizar con el vehículo adscrito a la misma las siguientes operaciones:

a) Estacionamiento sin límite horario en las reservas especiales creadas para minusválidos, que estarán señalizadas con señal de reserva en cuyo centro figurará una P y el anagrama internacional de impedidos físicos.

b) Estacionamiento en cualquier reserva oficial, salvo en las relacionadas con la Seguridad del Estado, y durante tiempo máximo de treinta minutos.

c) Estacionamiento sin limitación de tiempo en los lugares de la vía pública en que pueda exigirse un tiempo de estacionamiento a otros vehículos.

d) Exención de pago de tasas de estacionamiento en la vía pública mediante parquímetros que pudieran establecerse.

Art. 5.º Creación de reservas especiales para minusválidos.

1. Se crearán reservas especiales para estacionamiento de vehículos adscritos a minusválidos físicos provistos de tarjeta de estacionamiento, por resolución de la Alcaldía-Presidencia, atendiendo a satisfacer la demanda sectorial en los lugares de posible interés para los usuarios.

2. Las reservas tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta o permiso especial de estacionamiento.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirlas en espacio y tiempo, si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

Art. 6.º Infracciones.

1. La utilización de tarjetas-reserva de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda el mismo titular, será sancionada con 5.000 pesetas, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta por un periodo de tres años siguientes.

2. La utilización de las tarjetas de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionada con 2.000 pesetas.

La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas supondrá la retirada de la reserva por un período de cinco años siguientes.

3. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones.

4. El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como, en su caso, la inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública.

Disposiciones adicionales:

Primera. — La Alcaldía-Presidencia se encuentra facultada para prohibir a los titulares de tarjetas-reservas el estacionamiento en los lugares fijados al efecto cuando por circunstancias especiales (fiestas patronales, actos públicos, festivos, etc.) se considere oportuno.

Segunda. — La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y estará vigente hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

#### B) Modificación de las vigentes.

—Derecho o tasa por expedición de documentos administrativos.

Art. 6.º

—Por cada instancia que se presente en el Ayuntamiento, solicitando licencia municipal de obras o apertura de establecimientos, se aplicará un sello de 120 pesetas.

—Por cada instancia que se presente para otras finalidades o peticiones se aplicará un sello de 310 pesetas.

—Por cada certificación o copia simple que se expida por el Ayuntamiento se aplicará un sello de 170 pesetas.

—Por cada pliego o fracción de los certificados que expida la Secretaría o Alcaldía del Ayuntamiento sobre datos o documentos comprendidos dentro del último quinquenio se aplicará un sello de 170 pesetas.

—Por cada certificado o copia simple con referencia a los amillaramientos de rústica, urbana y matrícula industrial, que comprenda una sola finca o se refiera a una sola industria, se aplicará un sello de 170 pesetas, y por cada finca más, 170 pesetas.

—Por cada certificación expedida por la Alcaldía o Secretaría, de conceptos no comprendidos en los epígrafes anteriores, 41 pesetas.

—Por cada informe emitido por la Alcaldía o Secretaría a instancia de parte, 170 pesetas.

—Por cada reconocimiento de firma efectuado por la Alcaldía o Secretaría, 80 pesetas.

—Por cada licencia municipal que se expida, de la clase que fuere, 170 pesetas.

—Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Art. 5.º

a) Por obras menores de cualquier clase, 215 pesetas.

b) Por obras de nueva planta, modificaciones de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes, parcelaciones urbanas, movimiento de tierra y demolición de construcciones, etc., 215 pesetas.

—Derecho o tasa por la expedición de licencias de apertura de establecimientos.

Art. 8.º

1. Por apertura de establecimientos de primera instalación destinados a cualquier actividad profesional, comercial, industrial o de servicios, 4.815 pesetas.

2. Por establecimientos o locales enumerados en el apartado 1 que cambien el comercio, la industria o los servicios a que venían siendo dedicados, aunque no cambien de dueño, 4.815 pesetas.

3. Por establecimientos que cambien de dueño por cualquier causa, aunque no varíen el comercio, industria o servicios a que venían siendo destinados, 4.815 pesetas.

—Derecho o tasa por la recogida y retirada de vehículos en la vía pública.

Art. 2.º

a) Retirada del vehículo de la vía pública y traslado al depósito municipal, 5.350 pesetas.

b) Por cada día de estancia a partir del siguiente al del depósito del vehículo, 1.070 pesetas.

—Derecho o tasa de servicio de cementerio municipal y otros conceptos.

Art. 6.º

Concesiones:

a) Nichos a perpetuidad de primera fila, 26.930 pesetas; de segunda fila, 43.860; de tercera fila, 43.860, y de cuarta fila, 23.120 pesetas.

Nichos a diez años de primera fila, 13.215 pesetas; de segunda fila, 22.340; de tercera fila, 22.340, y de cuarta fila, 10.875 pesetas.

b) Sepulturas, a perpetuidad, 20.715 pesetas, y a diez años, 7.160 pesetas.

Renovaciones:

a) De nichos de primera fila, 13.200 pesetas; de segunda fila, 20.070; de tercera fila, 20.070, y de cuarta fila, 10.550 pesetas.

b) De sepulturas, 4.810 pesetas.

Otros servicios:

a) Por licencia municipal de enterramiento, 1.180 pesetas.

b) Por derecho de coche fúnebre, 2.675 pesetas.

c) Por colocación de lápidas, 750 pesetas.

d) Por exhumaciones o reinhumaciones:

1. De menos de cinco años, 6.410 pesetas.

2. De cinco a diez años, 4.140 pesetas.

3. De diez a veinte años, 3.870 pesetas.

4. De veinte años en adelante, 3.200 pesetas.

e) En panteones y capillas en el cementerio que soliciten los particulares, por ser objeto de perpetuidad, se pagará por metro cuadrado a razón de 11.915 pesetas.

—Tasa por el servicio de alcantarillado y abastecimiento.

Art. 12.

Alcantarillado:

a) 1. Por derechos de conexión de vertido a la red general municipal de vertido se pagará, por una sola vez, por cada vivienda, almacén o local de negocio, aunque la tubería de desagüe sea común para una sola finca urbana, la cantidad de 32.388 pesetas.

2. Si se tratase de industria fabril se pagará por el mismo concepto, por una sola vez, 32.388 pesetas.

b) Por servicio de mantenimiento de alcantarillado se pagará anualmente por cada vivienda, almacén o local de negocio, la cantidad de 924 pesetas.

c) Por cada industria destinada a la fabricación de materias o productos que puedan dar lugar a la evacuación de gran cantidad de vertido, como son las fábricas de conservas, cartón, etc., se pagará al año 12.950 pesetas.

d) Por otras industrias fabriles que no se consideren, a juicio del Ayuntamiento, productoras de intenso vertido, se pagará al año 9.874 pesetas.

Abastecimiento:

a) 1. Por derechos de acometida o conexión a la red general municipal de abastecimiento de agua potable, se pagará por una sola vez, por cada vivienda, almacén o local de negocio, aunque la tubería sea común para una sola finca urbana y cualquiera que sea la longitud de aquella, la cantidad de 43.219 pesetas.

2. Si se tratase de la conexión para una industria fabril, se pagará, por una sola vez, 43.219 pesetas.

b) 1. Por servicio de mantenimiento de las redes generales de abastecimiento, se pagará anualmente por cada vivienda, almacén o local de negocio la cantidad de 847 pesetas.

2. Si se tratase de industria fabril, se pagará al año 1.701 pesetas.

—Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Art. 6.º

a) Por cada vivienda en zona urbana, esté ocupada o vacía, se pagará al año 4.280 pesetas.

b) Por cada chalet aislado o en urbanizaciones residenciales en que se lleve a cabo la recogida de basuras, se pagará al año 4.280 pesetas.

c) Por cada oficina, estudio o despacho profesional en edificios de pisos, se pagará al año 4.280 pesetas.

En los casos de utilización de despacho y vivienda se tarificará por vivienda.

d) Por cada local o establecimiento donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o servicios, lugares de convivencia colectiva, hoteles, colegios, residencias y análogos, hasta 20 metros cuadrados, se pagará al año 5.350 pesetas.

e) Por cada local agrícola o almacén de esta finalidad, 2.350 pesetas.

—Tasa por utilización del escudo municipal.

Art. 6.º

a) Por la concesión de la autorización, 1.070 pesetas.

b) Además, por la utilización del escudo, cada año, 535 pesetas.

—Precio público por tránsito de animales domésticos por las vías públicas

a) Por cada perro se pagará, al año, 2.735 pesetas.

b) Por cada cabeza de ganado lanar o cabrio se pagará, al año, 75 pesetas.

—*Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

- Por cada carro o remolque de dos ruedas, 2.315 pesetas.
- Por cada carro o remolque de cuatro ruedas, 4.630 pesetas.
- Por cada bicicleta, 460 pesetas.

—*Precio público por utilización de voz pública*

- Por cada anuncio en horas ordinarias que no tenga carácter lucrativo se pagará 250 pesetas.
- Por cada anuncio fuera de las horas ordinarias que no tenga carácter lucrativo se pagará 495 pesetas.
- Por cada anuncio que tenga carácter lucrativo, tales como anuncios de cines, teatros, compraventa, etc., en horas ordinarias, se pagará 495 pesetas.
- Por cada anuncio con carácter lucrativo, pero que se realice fuera de las horas ordinarias, se pagará 840 pesetas.

—*Precio público por extracción de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.*

- Por cada metro cúbico de áridos, de las clases que fuere, se pagará 160 pesetas.

—*Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos públicos del término municipal.*

- Por cada metro lineal de tejado o alero que vierta sobre aceras o vía pública se pagará, al año, 107 pesetas.
- Por cada metro lineal de canalón que vierta sobre aceras o vías públicas se pagará, al año, 107 pesetas.

—*Precio público por portadas, escaparates y vitrinas, rótulos y carteles.*

- Por cada metro cuadrado o fracción de rótulo se establece la cuota anual de 720 pesetas.
- Por cada metro cuadrado o fracción de portada, escaparate o vitrina, se pagará anualmente 815 pesetas.
- Exhibición de carteles. — Se fija por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 100 pesetas unidad, la cantidad de 3,1 pesetas.
- Por distribución de publicidad. — En publicidad repartida y en los carteles de mano, la tarifa por centenar o fracción, por una sola vez, será de 193 pesetas.

—*Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público, o industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.*

- Por cada puesto fijo en la vía pública que no exceda de 5 metros cuadrados se pagará, por día, 635 pesetas.
  - Por cada puesto fijo en la vía pública que exceda de 5 metros cuadrados se pagará, al día, 925 pesetas.
- Si la compra o venta ambulante se efectuara con vehículos estacionados en la vía pública, circulando por las calles o en el lugar señalado por este Ayuntamiento para la venta ambulante, se pagará por el mismo con arreglo al apartado en que resulte incluido el vehículo por su extensión.
- Los vendedores ambulantes por las calles del municipio que no utilicen vehículos, así como los afiladores, fotógrafos, etc., pagarán, por día, 625 pesetas.

—*Precio público por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.*

- Por cada entrada de garaje al servicio público que figure en contribución industrial se pagará, al año, 11.815 pesetas.
- Por cada entrada en garaje particular, vaya con badén o sin él, cuyo propietario tenga solicitada o solicite a este Ayuntamiento la concesión de badén permanente con instalación de la respectiva placa en garaje o local, se pagará, al año, 5.395 pesetas.
- Por cada entrada en edificio particular para vehículos de cualquier clase, que tengan badén, 1.045 pesetas.
- Por cada entrada en edificio particular que no tenga badén, 620 pesetas.

—*Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*

- Por cada zanja, si interrumpe el paso a vehículos o personas por la calle o punto en que se hagan, se pagará cada día a razón de 18 pesetas por metro lineal, con un mínimo diario de 305 pesetas.
- Por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, andamios, grúas y otros análogos, si interrumpen el paso de vehículos o personas por la calle o punto en que se coloquen, se pagará al día a razón de 18 pesetas por metro cuadrado, con un mínimo diario de 305 pesetas.
- Si no se obstruye el paso de vehículos o personas, se pagará la mitad de las tarifas anteriores.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.867

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 483 de 1990, a instancia de los actores Carmen Pamplona Colás e Ignacio Pamplona Layunta, representados por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, siendo demandado Antonio Zamora Cintas, con domicilio en José Antonio, 8, 2.º izquierda, de Calamocha (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- Dicho remate podrá cederse a tercero.
- Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 12 de marzo próximo, no admitiéndose posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De quedar desierta, tercera subasta el 9 de abril siguiente, que será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Un frigorífico "Comersa". Tasado en 70.000 pesetas.
- Una máquina de hielo "Comersa". Tasada en 65.000 pesetas.
- Dos televisores "Radiola". Tasados en 70.000 pesetas.
- Un equipo de música "Technics". Tasado en 40.000 pesetas.
- Un lavavajillas "Famhic". Tasado en 40.000 pesetas.
- Una máquina registradora "Hugin". Tasada en 25.000 pesetas.
- El derecho de traspaso del Pub Galas, sito en la localidad de Calamocha (calle Teruel, 21). Tasado en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.937

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.309 de 1989, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, siendo demandados Luis Montón Aliaga, con domicilio en avenida Serranía, 10, de Villar del Arzobispo (Valencia), y Agua y Desarrollo Industrial, S. A., con domicilio en Malpica, calle D, parcela 66, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- Dicho remate podrá cederse a tercero.
- Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda sita en avenida Serranía, 10, de Villar del Arzobispo (Valencia). Tiene una extensión de 225 metros cuadrados. Inscrita al tomo 205, folio 169, finca 5.518. Tasada en 10.125.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.944

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 816 de 1990, a instancia de Antonio Rey Fillat (Muebles Rey), representado por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Esther Capuz Vilellas y Luis Barón Arjul, con domicilio en avenida de Fraga, 30, tercero, puerta A, de Sariñena (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres armarios de un puerta, con marco con recorte, sin dibujo, de 50 x 240 x 59 centímetros, de color blanco, modelo "Natura". Tasados en 15.000 pesetas.

2. Un armario de rincón, de 100 x 240 x 59 centímetros, de color blanco, modelo "Natura". Tasado en 10.000 pesetas.

3. Dos mesillas con dos cajones, de 40 x 47 x 40 centímetros, de color blanco, modelo "Natura". Tasadas en 10.000 pesetas.

4. Una mesa de centro, rectangular, con espejo y cristal, de 117 x 57 centímetros, cromada, modelo M-15. Tasada en 20.000 pesetas.

5. Una mesa de rincón, cuadrada, con espejo y cristal, de 57 x 57 centímetros, cromada, modelo M-15. Tasada en 15.000 pesetas.

6. Una mesa para televisor, con tres bandejas de cristal, de 82 x 50 x 73, colores nogal y oro, modelo 2. Tasada en 5.000 pesetas.

7. Un sofá de tres plazas, desenfundable, tapizado en diversos colores, modelo "Italia". Tasado en 25.000 pesetas.

8. Un sofá de dos plazas, desenfundable, tapizado en varios colores, modelo "Italia". Tasado en 20.000 pesetas.

9. Una mesa ovalada, extensible, de 165 x 85 centímetros, de color nogal. Tasada en 20.000 pesetas.

10. Seis sillas tapizadas, "Nigeria", color nogal, modelo 141. Tasadas en 25.000 pesetas.

11. Un mueble mural, de comedor, compuesto por: dos traseras mural, de 265 x 44 centímetros, color nogal, modelo "Aosta"; cinco traseras mural, de 265 x 88 centímetros, color nogal, modelo "Aosta"; dos metros moldura remate lateral, color nogal, modelo "Aosta"; dos metros moldura remate esquina, color nogal, modelo "Aosta"; dos metros moldura remate rincón, color nogal, modelo "Aosta"; cuatro metros y medio moldura remate techo, color nogal, modelo "Aosta"; tres metros moldura remate zócalo, color nogal, modelo "Aosta"; bajo una puerta, 88 centímetros, color nogal, modelo "Aosta"; bajo tres cajones, 88 centímetros, color nogal, modelo "Aosta"; alto dos puertas, 88 centímetros, color nogal, modelo "Aosta"; alto vitrina grande, color nogal, modelo "Aosta"; alto bar, 88 centímetros, color nogal, modelo "Aosta"; alto dos cajoncitos, 44 centímetros, color nogal, modelo "Aosta"; estante mural, 44 centímetros, modelo "Aosta", y dos estantes mural, 88 centímetros, color nogal, modelo "Aosta". Tasado en 200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.257

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 87 de 1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, siendo demandado Miguel-Angel Salvador Garrido, con domicilio

en Luis Braille, 15, cuarto, escalera 4, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", matrícula Z-8488-AG. Tasado en 700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 350

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 315 de 1990-B, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en representación de Banco Zaragozano, S. A., contra María Regla Iglesias y Lorenzo Expósito Torralbo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 12 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 4.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo; el día 6 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Urbana. — Vivienda en la tercera planta, a la izquierda subiendo por la escalera, con acceso por el zaguán núm. 3, que ocupa una superficie útil de 66,25 metros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, rellano y vivienda tipo 3; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, patio de luces, y fondo, vivienda tipo 5 del zaguán núm. 5. Lleva anejo el cuarto trastero núm. 9. Le corresponde una cuota de participación en los elementos

comunes de 6,50 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.238, folio 43, finca 7.667. Forma parte del edificio sito en calle Las Palmas, núms. 3 y 5, de Utebo (Zaragoza). Valorada en 4.400.000 pesetas.

2. Un coche marca "Peugeot", modelo 505-SRD Turbo, con matrícula HU-5848-E. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 354

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.181 de 1991-B, promovido por Octavio Garcés Castejón, contra Mariano Lorte Larrey y María-Pilar Paraiso Ballarín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.500.500 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 3 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 4901 en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya en Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Departamento núm. 10. — Finca sita en la calle San Jorge, 2, escalera primera, piso cuarto B o izquierda, en el término municipal de Huesca, de 98,28 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, con patio de luces; por la izquierda, con calle San Jorge, y por el fondo, con finca de la misma cooperativa. Tiene una cuota de 2 %, con un cuarto trastero en el sobreeático. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.808, folio 18, finca 13.004. Valorada en 4.500.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 782

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía registrado en este Juzgado al número 1.502 de 1991, promovidos a instancia de Francisco Chueca Bellvis, representado por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Franco Bella, contra otra y herencia yacente y herederos desconocidos de María Cervello Pisa, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 781

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de Ernesto Sánchez Duc, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 1.284 de 1991-C, respecto de la herencia del causante don Pedro Sánchez Gil, nacido en Mallén y domiciliado en dicha ciudad, donde falleció en fecha 9 de marzo de 1991 en estado de soltero, sin descendientes y sin haber otorgado testamento.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar del compareciente, haciéndose saber que han concurrido a reclamar su herencia sus sobrinos Josefina, Purificación y María-Rosa Ibáñez Sánchez; Victoria y Pilar Sánchez Martínez; Ernesto, José, Eloy y Pilar Sánchez Duc, así como José-Manuel y Fernando Sánchez Bierla, en cuanto a los bienes no troncales, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 871

**Cédula de citación de remate**

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.218 de 1991, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra M. Pilar Usón Bielsa, Hermilio Sada Lázaro, Antonio Estarán Martínez, Manuel Marín Muñoz y Manuel Hernández Aparicio, en reclamación de 7.606.828 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Hermilio Sada Lázaro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 1.052

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.287 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.287 de 1991, promovidos por Banco Hispano Americano, representado por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, contra Fernando Antoñanzas Rubio e Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Fernando Antoñanzas Rubio y a Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 6.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 1.496

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2-C de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.424 de 1990-C, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada Pulimentos, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una copiadora automática, marca "Automac", modelo CE-LS, con bancada, cabezal lijador con tensor automático de banda, grupo copiador, grupo utilaje, cuadro general de maniobras y protección banda número 71001. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Dos limadoras-copiadoras automáticas, marca "Automac", modelo CE-LSE, con bancada, cabezal, lijador con tensor automático de banda y palpador de copiado, grupo utilaje protecciones y cuadro general de manobra números 181.001 y 181.002. Valoradas en 2.000.000 de pesetas.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a la demandada que se halla en ignorado paradero.

En el supuesto de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se practicará la subasta correspondiente al siguiente día hábil.

Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.838

Don Felipe Iglesias Forcano, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 675 de 1991-A, a instancia de la actora Víctor Asensio, S. L., representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandada Multinacional Europe, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Cuatrocientas películas de vídeo, sistema VHS. Valoradas en 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario, Felipe Iglesias Forcano.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 353

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio de cognición núm. 476 de 1991-A, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S. A., contra José-Antonio Abad Antón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 1.051. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 476 de 1991-A, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y asistida del letrado señor Romero Lagunas, contra José-Antonio Abad Antón, con domicilio en calle Escuelas, núm. 10, segundo izquierda, de Zaragoza, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., contra José-Antonio Abad Antón, debo condenar y condeno a éste a pagar a aquella entidad la cantidad de 72.237 pesetas, condenando igualmente al referido demandado al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha sirva de notificación al demandado José-Antonio Abad Antón, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante este órgano judicial.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.498

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 356 de 1991-A, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Fernando Campos Lamelas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.588.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso tercero A del edificio situado en Zaragoza, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, parcela 21, edificio Riglos III-1 (hoy calle José Luis Borao, número 7). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.581, libro 695 de la sección tercera, folio 86, finca 36.228, inscripción tercera. Valorado en 7.588.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 72.111

En autos de juicio de cognición núm. 704 de 1991-A, instados por CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Francisco J. González Monsegur, declarado en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 1.226. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 704 de 1991-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y asistida del letrado señor Cristellys, contra Francisco-Javier González Monsegur, con domicilio en calle Canterería, 12, de Biota (Zaragoza), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza,

Aragón y Rioja, debo condenar y condeno a Francisco-Javier González Monsegur a que abone a aquélla la cantidad de 69.191 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco-Javier González Monsegur, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 31

En los presentes autos de juicio de cognición núm. 1.607 de 1991-B, promovidos por Textil Fase, S. L., contra Diseño Moda Aragonesa, S. L., Santos Mañes Soria y Liria Mañes Soria, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrado-juez don Jesús M. Arias Juana. — En Zaragoza a 26 de diciembre de 1991. — Dada cuenta; por repartida la anterior demanda junto con documentos y sus copias, se tiene por presentado y por parte al procurador señor Garcés, en virtud de escritura de poder presentada en nombre y representación de Textil Fase, S. L., contra Diseño y Moda Aragonesa, S. L., Santos Mañes Soria y Liria Mañes Soria. Testimóniese y devuélvase el poder al mencionado procurador, con el que se entenderán las sucesivas diligencias en los términos señalados en la ley.

Se admite a trámite, sustanciándose por las normas establecidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 del juicio de cognición, y en su virtud, emplácese a la parte demandada, con entrega de las copias de la demanda y documentos a ella acompañados, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca y la conteste por escrito, con firma de letrado, previniéndole que, caso de no hacerlo, será declarada en rebeldía, teniéndose por contestada, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarla ni oírlo. Al otrosí, y dado el ignorado paradero de la demandada Diseño y Moda Aragonesa, S. L., procédase a su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo despacho se entregará a la parte actora para su diligenciado. Al segundo otrosí, procédase al desglose y devolución del poder previa constancia en autos.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Diseño y Moda Aragonesa, S. L., en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 72.110

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 1.415 de 1991, promovido por Exclusivas Pagés, S. A., contra María-Teresa Malanda Villote y María Jesús Bodega Alvarez, en reclamación de 93.940 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a la demandada María-Jesús Bodega Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días se persone en los autos y conteste la demanda. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 73.683

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 440 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Agustín Serrano Téllez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Citroën", modelo CX-Palas, matrícula Z-3874-L. Valorado en 190.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.544

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 328 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra María del Carmen y Miguel-Angel Escuin Marín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 4 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 4. — Piso cuarto, en la cuarta planta alzada, que tiene una superficie de 120,18 metros cuadrados y se le asigna una participación de 9,09 % en las cosas comunes y de 0,258 % en la urbanización. Se encuentra situado en el bloque de la calle Menéndez Pidal, 13, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 4.020, libro 1 de la sección A, folio 65, finca 49 (antes 14.925-4), inscripción primera. Se

valoró en 6.500.000 pesetas, y responde de 5.600.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y de 1.120.000 pesetas más para costas y gastos.

2. Participación indivisa del 0,840 % del aparcamiento subterráneo de vehículos núm. 2, de 3.060,27 metros cuadrados de superficie total, enclavado en plano inferior al terreno de la urbanización contiguo a la calle Menéndez Pidal. Se le asigna en las cosas comunes de la urbanización una participación del 6,500 %, que concede una porción señalada con el núm. 94. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 3.817, libro 256, sección cuarta, folio 32, finca 3.783-9, inscripción segunda. Se valoró en 700.000 pesetas, y responde de 400.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y de 80.000 pesetas más para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 4.468

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.199 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1991. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y dirigida por el letrado don Javier Hernández Puértolas, contra Proyectos y Moldes, S. A.; Padilla Guerrero, y Ionkiro, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Proyectos y Moldes, S. A.; Padilla Guerrero, y Ionkiro, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 20.000.000 de pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Proyectos y Moldes, S. A.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 247

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 1.444 de 1991, siendo causante Juan-Manuel Méndez Cortés, que falleció en Zaragoza el día 19 de julio de 1985, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin otros colaterales que su hermano Fernando Méndez Cortés.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 248

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 146 de 1991, siendo causante María-Angeles Almenara Marqués, que falleció en Zaragoza el día 25 de mayo de 1990, en estado de separada, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin otros colaterales que sus sobrinos María Marco Marqués, Angel Marco Marqués, María-Jesús Orga Marqués, Luis Orga Marqués, Petra Almenara Cabezas y Evarista Almenara Cabezas.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 1.234

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 512 de 1991, a instancia de Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Rafael A. Candel Ruiz y Usón y Candel, S. L., con domicilio en calle Sanclemente, 13, tercero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> El vehículo embargado se encuentra en poder del demandado Rafael Candel Ruiz. Se hace constar la existencia de reserva de dominio, inscrita a favor de Barclays Bank, S. A. E.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Audi", modelo 100, matrícula Z-0719-AK. Valorado en 1.700.000 pesetas.

El presente servirá de notificación a los interesados.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 2.925

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 1.515 de 1991, en el que es causante Agustín Candial Sánchez, natural de Miedes de Aragón (Zaragoza), que falleció en esta ciudad el 30 de agosto de 1991, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otros colaterales que sus hermanos Teresa, María del Pilar y Carlos Candial Sánchez.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 1.499

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 832-A de 1991, a instancia de Antonio Campos Ara, representado por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandado Francisco Subías Ramos, con domicilio en barrio de Montañana, 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno marca "Agial", de 1,5 metros de bancada. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Una prensa marca "Anfe", de 90 toneladas de potencia hidráulica. Valorada en 90.000 pesetas.

3. Un grupo de soldadura de hilo, marca "Cade", para hilo de 1,2. Valorado en 480.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 3.199**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 338-B de 1991 (art. 131 de la Ley Hipotecaria), a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Pedro Martín Pérez, con domicilio en calle Aurora, 2, de Pinsoro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parcela de terreno núm. 59P, en el nuevo poblado de Pinsoro, de 40 hectáreas 57 áreas 70 centiáreas. Es la finca registral núm. 19.211, inscrita al folio 115, tomo 1.331, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 9.990.000 pesetas.

Parcela de terreno núm. 636, en el nuevo poblado de Pinsoro, de 6 hectáreas 76 áreas 70 centiáreas. Es la finca registral núm. 19.212, inscrita al folio 116, tomo 1.331, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 2.775.000 pesetas.

Parcela de terreno núm. 291, en el nuevo poblado de Pinsoro, de 50 áreas 90 centiáreas. Es la finca registral núm. 19.213, inscrita al folio 118, tomo 1.331, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 555.000 pesetas.

Casa en el nuevo poblado de Pinsoro, calle Abalojero, núm. 6. Es la finca registral núm. 19.214, inscrita al folio 120, tomo 1.331, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Total, 15.540.000 pesetas.

En la subasta habrán de intervenir licitadores que tengan la condición de agricultores directos y personales, la cual podrán acreditar, entre otros medios que pueden utilizar, por certificación expedida por la Seguridad Social.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 3.201**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 401 de 1991-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado José-Félix Mármol Mateo, con domicilio en Doctor Horno, 5, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa del piso principal C, exterior, en la primera planta de la casa señalada con el número 5 de la calle Doctor Horno, de esta ciudad. Es la finca núm. 14.534 (antes 2.199), inscrita al tomo 2.480, folio 153. Valorada en 7.300.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 3.254**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 708-A de 1991, a instancia de Comunicación Radiofónica, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, siendo demandada Davidia, S. A., con domicilio en Hernán Cortés, número 23, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un conjunto de dos sofás de dos plazas, modelo "Cyra", tapizados en tela de color fucsia. Valorados en 145.000 pesetas.

2. Un conjunto de dos sofás modelo "Alcys", tapizados en piel rectificada de color granate, de tres y dos plazas, respectivamente. Valorados en 250.000 pesetas.

3. Una mesa de mármol travertino romano, modelo rústico. Valorada en 80.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 359****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 327 de 1990, promovido por Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Jorge Laborda Zapater, en reclamación de 888.604 pesetas de principal y de 570.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 33****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.359 de 1991, promovido por Banco

Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Jesús Galipienzo Martínez, María-Carmen Martínez Domeco de Jarauta y otros, en reclamación de 4.482.773 pesetas de principal y 2.200.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes en el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 360

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.309 de 1991, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Alberto-Juan-José Ramón Casabona y María-Dolores Surutusa Martínez, en reclamación de 4.227.064 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 1.257

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 1.636 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 1.636 de 1990, seguidos a instancia de la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de Mariano Tolón Torner, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Julio Gracia Lahuerta y Carmen Valiente Bernal, en situación procesal de rebeldía, y contra Angel Bes Luis, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, y...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva en el demandado Angel Bes Luis, debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra el mismo por la procuradora doña María-Soledad Gracia Romero, en nombre y representación del demandante Mariano Tolón Torner, siendo las costas causadas por aquél de cargo del demandante. Y estimando la misma demanda formulada contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Julio Gracia Lahuerta y Carmen Valiente Bernal, debo condenar y condeno a dichos demandados a otorgar escritura pública de compraventa del aparcamiento o plaza de garaje núm. 2 de la calle Fray Julián Garcés, 14, en favor de su actual propietario Mariano Tolón Torner, sin imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante y a la parte demandada comparecida, y si en el plazo de cinco días no solicitare el demandante que se haga notificación personal a la herencia yacente y herederos desconocidos, en el caso de que pudieran ser habidos, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Carmen Valiente Bernal y Julio Gracia Lahuerta, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 1.495

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 705 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 705 de 1991, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandados Maderas y Tableros González, S. A., y otros, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Maderas y Tableros González, S. A., y otros, para el pago a dicha parte ejecutante de 10.951.827 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Maderas y Tableros González, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 1.497

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 173 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de mayo de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 173 de 1991, seguidos por Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto y defendida por el letrado señor Salinas, siendo demandado Eugenio Esteban Ramos, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Natwest March, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Eugenio Esteban Ramos, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.035.074 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eugenio Esteban Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 872

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo 491 de 1991-A, seguido a instancia de Banco Catalana, S. A., contra Bernardino Bernar Adiego y María-Isabel Andrés Sanz, y siendo desconocido el actual domicilio de la última de los demandados reseñados, se cita de remate por medio del presente a la misma, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que el embargo se ha practicado en los estrados de este Juzgado por desconocerse el actual domicilio, habiendo sido embargados los bienes siguientes:

Los saldos de cuentas que puedan existir a nombre de la demandada María-Isabel Andrés Sanz en las entidades Caja de Ahorros de la Inmaculada e Ibercaja.

Y para que sirva de citación de remate en forma a María-Isabel Andrés Sanz, expido el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 593

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 235 de 1991-A, seguidos a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en el cual ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva contienen el siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 16 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta de este Juzgado de

Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Belén Paniagua Plaza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 235 de 1991-A seguidos entre partes: como demandante, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre y defendido por el letrado señor Rivas Tena, y como demandados, Carlos Jiménez Jiménez y Consorcio de Compensación de Seguros, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y debo condenar y condeno a Carlos Jiménez Jiménez al pago a este último de la cantidad de 49.274 pesetas, absolviendo de todo pedimento al Consorcio de Compensación de Seguros e imponiendo las costas causadas por el demandante al demandado Carlos Jiménez Jiménez, y las causadas por el Consorcio de Compensación de Seguros se imponen a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días.»

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado Carlos Jiménez Jiménez, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 894

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo 350 de 1991-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora magistrada doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 350 de 1991-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Uno, S. A., representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, siendo demandada Rocío Gracia Trujillo, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, y...

Fallo: Mando seguir la ejecución despachada a instancia de Comercial Uno, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Rocío Gracia Trujillo, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 108.032 pesetas, importe del principal reclamado, más 100.000 pesetas de intereses y de las costas causadas que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Rocío Gracia Trujillo, expido el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.478

En el expediente núm. 2 de 1991-D, que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de la compañía mercantil Hostelería Leri y Vilar, S. L., con domicilio social en Laguna de Rins, 8, de Zaragoza, dedicada a negocio de hostelería, se ha dictado la providencia que, literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrada-jueza doña Belén Paniagua Plaza. — En Zaragoza a 9 de enero de 1992. — Dada cuenta; el anterior oficio, únase a los autos de su razón, y habiéndose ratificado la solicitante en el estado de situación, memoria, lista de acreedores, propuesta de convenio, escrito inicial y demás anexos, y cumpliéndose los requisitos del artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Hostelería Leri y Vilar, S. L.

Hágase constar por el secretario, con el concurso de la intervención, que se nombrará la continuación, en el último asiento de cada uno de los libros presentados, nota de la solicitud de la suspensión de pagos y de cualquier anomalía que se observe en los mismos, señaladamente de las enmiendas, raspaduras y hojas sin llenar, devolviéndose seguidamente dichos libros a la solicitante para que los conserve en el escritorio y continúe haciendo los asientos de sus operaciones, y para que los tenga en todo momento a disposición del proveyente y de los señores interventores, así como de los acreedores.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la parte deudora, no hipotecados o

pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Hágase constar la admisión de la anterior solicitud en el libro de registro de este Juzgado, así como en los demás de esta ciudad, ello a los fines prevenidos en el precedente párrafo y también para que los juicios ordinarios y los ejecutivos que se hallasen en curso al declararse la suspensión de pagos sigan su tramitación hasta sentencia, cuya ejecución quedará en suspenso mientras no se haya terminado este expediente, y publíquense edictos haciendo saber esta admisión en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Heraldo de Aragón" y tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines prevenidos en los párrafos 4 y 5 del artículo 9 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922. Librese mandamiento por duplicado al señor registrador mercantil de esta provincia.

Se decreta la intervención de las operaciones de la solicitante, a cuyo efecto se nombran tres interventores: Viriato Monterde Castillo, José-Angel Navarro Gomollón y la acreedora Decostrum, S. L., comprendida en el primer tercio de la relación de créditos, debiéndose designar por ésta la persona física que ejerza el cargo y ostente poder, a quienes se les hará saber dichos nombramientos mediante oficio, así como la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido juramento, y, verificado, entren en posesión de dicho cargo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley de Suspensión de Pagos invocada.

Hágase saber, además, a los interventores que deberán informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la solicitante en la administración y tenencia de sus negocios.

Y constituida la intervención, dentro de los treinta días siguientes, deberá la solicitante presentar el balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los interventores.

Se tiene por parte, por precepto expreso de la ley, al ministerio fiscal, al que se le notificará este proveído y demás resoluciones que se dicten.

Librese boletín de estadística al instituto correspondiente, y participese sin perjuicio de en su momento acordar lo procedente, dándole vista del expediente al Fondo de Garantía Salarial, a los fines previstos en el artículo 33-3 del Estatuto de los Trabajadores.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 2.927

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos a instancia de Manuel Barrachina de Diego, representado por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra herencia yacante y herederos desconocidos de Domingo de las Casas Baltueña, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local sito en el núm. 49 de la calle Miguel Servet, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a la herencia yacante y herederos desconocidos de Domingo de las Casas Baltueña para que en el plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en calle Convertidos, sin número), por sí o por legítimo apoderado, a fin de que en el plazo aludido conteste por escrito, con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 2.943

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de aceptación o repudiación de herencia a instancia de Josefina Gracia Martínez y otros, representados por el procurador señor Peiré, y con esta fecha se ha acordado emplazar a los interesados para que en el plazo de treinta días manifiesten si aceptan o no la herencia, apercibiéndoles que si no hacen manifestación alguna en el indicado término se tendrá la herencia por aceptada.

Y existiendo interesados cuyo domicilio se desconoce, sirva este edicto para emplazamiento de los mismos, que son los siguientes: María-Teresa Garcés Alvero, Teresa Andreu Alquézar, Cristóbal Andreu Alquézar, Juan Burillo Andreu, Pantaleón Andreu Burillo, Pascual Andreu Burillo, Teresa Bello Andreu, Fernando Bello Andreu, Nicolasa Alvero Garcés y María Burillo Andreu.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los anteriormente indicados, expido el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 351**

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 437 de 1991, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Eduardo-Angel Blázquez Taravilla y contra herederos desconocidos y herencia yacente de María-Antonia Pérez Villarroja, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de María-Antonia Pérez Villarroja, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 1.503**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 53 de 1991 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Pilar Mayoral Serrano, fallecida en Herrera de los Navarros (Zaragoza) el pasado día 29 de abril de 1986, en estado de soltera, sin ascendientes al haber fallecido sus padres, Esteban Mayoral Guillén el día 11 de enero de 1973 y Guillerma Serrano Guillén el 8 de febrero de 1953, y dejando como únicos herederos a su hermano Pedro Mayoral Serrano y a sus sobrinas carnales María-Pilar y Ana-María-Engracia Mayoral Mateo, a instancia de la procuradora señora Belloc Hierro, en nombre y representación de María Pilar Mayoral Mateo, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha causante, que fue natural y vecina de Herrera de los Navarros (Zaragoza), y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que la parte solicitante, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado para alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación****Núm. 1.256**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de juicio verbal registrado con el núm. 692 de 1991, a instancia de Francisco-Javier Pérez Villarroja, contra Luis Campos Cortés, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por proveído del día de hoy, se manda citar a este último, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día 9 de marzo próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta) para la celebración del juicio verbal, debiendo concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, poniendo en su conocimiento que la copia de la demanda y documentos aportados por la parte demandante se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado, mediante su publicación, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate****Núm. 1.260**

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 615 de 1991, promovidos por Empresa de Construcción José Linares, contra Cutillas Hermanos Constructores, S. A., por medio del presente se cita de remate a esta última a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra ella despachada,

mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha demandada, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Cutillas Hermanos Constructores, S. A., se expide el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 2.921**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 298 de 1991 se siguen autos de cognición a instancia del procurador señor San Pío Sierra, en representación de Electrodomésticos Tornos, S. A., contra Rosario Muñoz (Clínica Geriátrica Muñoz), en los que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición núm. 298 de 1991, promovidos por Electrodomésticos Tornos, S. A., contra Rosario Muñoz (Clínica Geriátrica Muñoz), se acuerda emplazar a la parte demandada a fin de que en el plazo de seis días comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Rosario Muñoz (Clínica Geriátrica Muñoz), libro y firmo la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 73.321**

En este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 73 de 1991, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Ejea de los Caballeros a 12 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Diego Duque Encinas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de menor cuantía tramitadas por este Juzgado bajo el número 73 de 1991, a instancia de Manuel-Francisco, José Pascual y Cristóbal-Santiago Gil Orrios, como únicos socios de Bodegas Cariñena, Sociedad Civil, representados por el procurador señor Navarro Pardiñas y asistidos de la letrada señora Ladrero Sarria, contra la razón social Supermercados Lafuente, S. A., en la persona de su representante legal Juan Lafuente Lisbona, con último domicilio conocido en calle Fernando el Católico, 2, de esta villa, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 926.652 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Navarro Pardiñas, en nombre y representación de Manuel-Francisco, José Pascual y Cristóbal-Santiago Gil Orrios, contra Supermercados Lafuente, S. A., en ejercicio de la acción de pago del precio en sucesivos contratos de compraventa mercantiles, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a los actores la cantidad de 926.652 pesetas, más el interés legal desde el momento en que se interpuso esta demanda. Se imponen las costas de esta instancia a la demandada condenada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, a resolver por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Diego Duque Encinas, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros y su partido.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Supermercados Lafuente, S. A., expido el presente en Ejea de los Caballeros a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — TUDELA****Núm. 806**

Doña María-Pilar Vela Hernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tudela;

Hace saber: Que en el juicio verbal de tráfico núm. 31 de 1991, incoado a instancia de María-Josefina Conde Osta, representada por el procurador señor Huarte, contra Adauca Frauca Alaiza, en reclamación de 57.090 pesetas, intereses y costas, se ha acordado, en providencia de esta fecha, citar a Adauca Frauca Alaiza, con domicilio en paseo de la Constitución, 35, quinto, de Zaragoza, a fin de que el día 2 de marzo próximo, a las 12.00 horas, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio verbal, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Pablo

Sarasate, 4), con apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Tudela a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 240

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.044 de 1991, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S. A., contra Santiago Agudo Melguizo y Mercedes Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 1 de junio próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, por los tipos de 12.000.000 de pesetas (finca N-7.633) y 18.000.000 de pesetas (finca N-12.212).

Segunda. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 6 de julio siguiente, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

Tercera. — Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de septiembre próximo inmediato, en la sala de audiencia de este Juzgado, y será sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta. — Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones núm. 42000-9 del Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Capitán Haya, 55, que este Juzgado tiene abierta, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta. — Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima. — Si se hubiere pedido por la parte acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

Undécima. — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Casa en la avenida del Ejército, 16, de Cariñena (Zaragoza), que consta de planta baja y un piso sobre ellas, teniendo como accesorio un jardín-corril, con una superficie de 1.200 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, avenida del Ejército; izquierda, José Bribián y otros, y fondo, Antonio Lázaro Esteban. Inscrita al tomo 1.076, libro 110 de Cariñena, folio 15 vuelto, finca 7.633.

2. Rústica. — Campo de secano e indivisible en el término de Cariñena, partida "Camino de la Virgen", de 44 áreas de superficie. Linda: norte, Carmelo Agudo; sur, herederos de Valeriano Gotor; este, granja de San

Antón, y oeste, camino de la Virgen. Inscrito al tomo 1.210, libro 140 de Cariñena, folio 80, finca 12.212.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, expido el presente en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez, Enrique Marín. — El secretario.

### FRAGA

Núm. 804

Doña Ana-María Soteras Escartín, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Fraga (Huesca) y su partido;

Hace saber: Que en el Juzgado a mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos con el número 324 de 1991, solicitado por Joaquina Labarta Lasaoa, por la muerte de su hermano Basilio Labarta Lasaoa, que falleció sin testar el día 23 de diciembre de 1990 en Zaragoza, solicitando sean declaradas herederas de dicho causante sus hermanas Joaquina, María-Soledad y Gregoria Labarta Lasaoa, por mitades indivisas, sin existir usufructo de viudedad aragonesa al ser soltero. Y por resolución de esta fecha he acordado publicar edictos llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste, expido la presente en Fraga a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Ana-María Soteras. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.437

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 888 de 1991, instados por Antonio Pueyo Zalaya y Clemente Beltrán Eito, contra Tramardo, S. A. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tramardo, S. A. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.409

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 10 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 8 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María de los Milagros Orera Hernández, solicitando ejecución en los presentes autos número 620 de 1991, seguidos contra Friday, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de noviembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 291.959 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 291.959 pesetas en concepto de principal, más la de 35.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Friday, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.873

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 229 de 1991, seguidos a instancia de José-María Fuertes Barta, contra B. M., S. A. de Sistemas de Seguridad y Control, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de diciembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada B. M., S. A. de Sistemas de Seguridad y Control, suficientes para cubrir la cantidad de 1.285.000 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada B. M., S. A. de Sistemas de Seguridad y Control, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 911

En ejecución número 241 de 1991, despachada en autos número 465 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Carlos Jiménez Clavería, contra Deysca, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Deysca, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 428.998 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Deysca, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 2.550

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 933 de 1991, a instancia de María-Sofía Giner Tobajas, en reclamación de cantidad, contra María Farnés Massaguer de Planell, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 23 de marzo próximo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a María Farnés Massaguer de Planell, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 3.120

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 930 de 1991, a instancia de Vicente-Francisco Soler Alarcón, en reclamación de cantidad, contra Aycesa, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de marzo próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Aycesa, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.789

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 814 de 1991, a instancia de Antonio Balaguer Bernal, contra Construcciones Eléctricas Zaragoza, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 16 de enero de 1992 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 21 de enero de 1992, fijándose de nuevo para su celebración el día 12 de marzo próximo, a las 12.00 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Eléctricas Zaragoza, S. L. (con último domicilio conocido en Cabeceo Redondo, 1, de Cuarte de Huerva), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

PRECIO	
Pesetas	
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	